

Primera Edición

# Guía de Mejores Prácticas para la Participación Pública en la Evaluación de Impacto Ambiental en Centro América y República Dominicana



**Guía de Mejores Prácticas para la  
Participación Pública en el Proceso de la  
Evaluación de Impacto Ambiental en  
Centro América y República Dominicana**

**Primera Edición**

# PRÓLOGO

Esta guía de mejores prácticas sobre participación pública en la evaluación de impacto ambiental (EIA) en Centro América y República Dominicana (La Guía) fue elaborada por un **Grupo Regional Técnico de Trabajo (GRTT)**. El GRTT estuvo compuesto por un grupo diverso de ciudadanos representando al gobierno y a organizaciones de la sociedad civil de los países miembros (El Salvador, Honduras, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua y República Dominicana) del **Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos (DR-CAFTA)**. Cabe notar que Nicaragua no pudo sumarse a este esfuerzo.

Los miembros del GRTT, representando a Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala y República Dominicana, unieron sus conocimientos expertos y experiencias prácticas, junto con el apoyo técnico de expertos internacionales, para desarrollar esta primera edición de la guía sobre participación pública en la EIA en la región. La Guía pretende contribuir a un mayor entendimiento del proceso de EIA por parte de las diferentes partes interesadas y de esta manera, que los beneficios del desarrollo sean compartidos equitativamente entre todos los miembros de la sociedad.

Es importante destacar que el proceso de creación de este documento incluyó consultas públicas en cada país, reflejando la importancia del enfoque de este esfuerzo – la participación pública.

Este documento fue modelado por un proyecto parecido en la región Mekong<sup>1</sup> y el grupo GRTT usó la guía Mekong como modelo para crear este documento para la región DR-CAFTA. Se espera que este documento inspire el fortalecimiento continuo de las políticas y prácticas de EIA en cada uno de los países a lo largo de la región, así como en avanzar hacia una mayor colaboración y armonización regional.

---

<sup>1</sup> <https://www.pactworld.org/library/guidelines-public-participation-eia-mekong-region>

# Índice

<b>Prólogo</b> .....	<b>i</b>
<b>1. Introducción</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Objetivos y Principios Claves de Sistemas de EIA: Contexto de la Participación Pública</b> .....	<b>4</b>
2.1 Objetivos del EIA .....	4
2.2 Principios clave del proceso de EIA .....	5
2.3 Funciones y responsabilidades de las partes interesadas en el EIA y la Participación Pública .....	7
2.4 Pasos clave del proceso de EIA y la Participación Pública .....	10
<b>3. Principios Generales de una Participación Pública Significativa</b> .....	<b>12</b>
3.1 Antecedentes de la participación pública y sus beneficios .....	12
3.2 Principios clave para una participación pública significativa .....	12
3.3 Escala de la participación pública .....	18
3.4 Participación Pública en un Contexto Transfronterizo.....	20
<b>4. Participación Pública en los Pasos Clave del Proceso de EIA</b> .....	<b>21</b>
4.1 Paso 1: Participación Pública en la Evaluación Preliminar .....	22
4.2 Paso 2: Participación Pública en el Estudio del Alcance.....	25
4.3 Paso 3: Participación Pública en la Investigación del EIA y la Preparación del informe .....	32
4.4 Paso 4: Participación del Público en la Revisión del Informe del EIA y del Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA).....	40
4.5 Paso 5: Participación del Público en la Toma de Decisiones sobre el EIA y el Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) .....	46
4.6 Paso 6: Participación Pública en el Monitoreo, Cumplimiento y Aplicación del Proyecto..	48
<b>Anexo I: Grupo de Trabajo Técnico Regional sobre el EIA y Atención de Denuncias, Antecedentes y Miembros</b> .....	<b>55</b>
<b>Anexo II: Términos y Definiciones Clave</b> .....	<b>60</b>
<b>Anexo III: Leyes que establecen el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental para los países del DR-CAFTA</b> .....	<b>67</b>
<b>Anexo IV: Plantilla de Muestra de Plan de Participación Pública</b> .....	<b>69</b>
<b>Anexo V: Esquema de una Estructura Genérica y Contenido de una Descripción de Proyecto</b>	<b>72</b>

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1: La jerarquía de mitigación .....	5
Figura 2: Pasos clave en el proceso de EIA.....	11
Figura 3: Escala de la participación pública .....	18
Figura 4: Nivel mínimo sugerido de participación pública en cada paso de EIA.....	19
Figura 5: Grupo Regional Técnico de Trabajo sobre la Evaluación de Impacto Ambiental y Participación Pública .....	57

## **LISTA DE TABLAS**

Tabla 2: Lista de posibles grupos de partes interesadas .....	16
Tabla 3: Resumen de la actividad de evaluación preliminar .....	23
Tabla 4: Necesidades de información y divulgación en el paso de evaluación preliminar .....	24
Tabla 5: Resumen de la actividad de Estudio del Alcance .....	28
Tabla 6: Paso del Estudio del Alcance – Necesidades de información y divulgación .....	31
Tabla 7: Etapa de investigación e la Preparación informe del EIA - resumen de encuentros .....	36
Tabla 8: Etapa de investigación e informe del EIA - necesidades de información y divulgación ..	39
Tabla 9: Paso de revisión de EIA - resumen de encuentro .....	44
Tabla 10: Tabla de términos equivalentes, según legislación nacional .....	60
Tabla 11: Leyes que establecen el proceso de EIA.....	67

# 1. INTRODUCCIÓN

La **Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)** es un proceso ampliamente aplicado y aceptado internacionalmente para identificar, predecir, evaluar y mitigar los impactos potenciales que pueden tener los proyectos de desarrollo sobre el medio ambiente y la sociedad, antes de tomar decisiones y establecer compromisos.

Para los efectos de esta Guía sobre la Participación Pública en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para la región de DR-CAFTA, el término EIA se ha utilizado en su sentido genérico. Este término toma en cuenta la naturaleza amplia de la aplicación moderna del proceso de EIA, ya que la mayoría de los países adoptan una definición de EIA que incluye una evaluación de todos los impactos significativos (directos, indirectos y acumulativos) sobre las personas, la economía y el medio ambiente. El EIA debe centrarse en los impactos significativos de los proyectos propuestos. Esto facilitará el uso más eficiente de los recursos limitados, para centrarse en las cuestiones de mayor preocupación y no en “todos” los impactos.

Los procedimientos de EIA se encuentran en vigor en todos los países de la región de DR-CAFTA, pero aún persisten brechas importantes en su implementación efectiva, tales como la calidad general de los estudios y evaluaciones, el monitoreo y el cumplimiento, y la participación significativa de las partes interesadas, entre otros. Muchas veces, los procesos o procedimientos no consideran la participación pública en las etapas iniciales del proceso de EIA, lo que posteriormente dificulta su integración y no permite que el público proporcione información significativa que tenga el potencial de influir en el proyecto. Tales desafíos pueden resultar en proyectos mal diseñados con impactos sociales y ambientales adversos, retrasos en los proyectos y conflictos con las comunidades, lo que potencialmente conduce a mayores costos para los promotores de proyectos; así como a un socavamiento del desarrollo sostenible a largo plazo en la región. Por estas razones, el EIA es una cuestión de interés común entre los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades y los actores del sector empresarial. Esta preocupación se refleja en la actual ola de esfuerzos de reforma de EIA que se desarrolla a lo largo de la región. El involucramiento efectivo de las partes interesadas dentro del proceso de EIA, puede servir como un medio clave para contribuir a hacer frente a estos desafíos. La colaboración con las partes interesadas en el proceso de EIA - y en particular con aquellas que se ven directa e indirectamente afectadas por proyectos de desarrollo - aumenta la eficiencia del proceso, reduce conflictos y ayuda a identificar y abordar las cuestiones y preocupaciones clave, y garantiza al mismo tiempo mejores resultados de desarrollo, más sostenibles y equitativos.

La **Participación Pública** es un proceso para involucrar a aquellas personas que están directa e indirectamente afectados por una decisión dando a la comunidad una verdadera oportunidad para influir en la toma de decisiones, tempranas desde etapas iniciales y durante todo el proceso de EIA.

La participación pública es la base para la construcción de relaciones sólidas, constructivas, y sensibles, que resultan esenciales para el éxito de la gestión de los impactos ambientales y

sociales de un proyecto. Para los promotores de proyectos, la construcción de relaciones de confianza con las comunidades afectadas es un buen negocio, ya que ayuda a evitar retrasos en los proyectos por conflictos potenciales, a la vez que ayuda a aprovechar los conocimientos locales, para evitar posibles dificultades en el diseño del proyecto. Se ha reconocido que un EIA eficaz, con una efectiva participación pública, logra ahorrar tiempo y dinero en el diseño y ejecución del proyecto.

Un objetivo general de la participación pública en el EIA es el de asegurar que después que todos los impactos ambientales y sociales de un proyecto propuesto sean abordados dentro del informe del EIA, y de que sean posteriormente revisados y tomados en consideración por los tomadores de decisiones, cualesquiera que sean los impactos residuales gestionados dentro del **Plan de Monitoreo y Adecuación Ambiental (PMAA)** para el proyecto. Esto también debería proporcionar opciones para resolver cualquier disputa o queja que pueda surgir durante la preparación del sitio, la construcción, la operación, o el cierre del proyecto. Por último, se puede utilizar la participación pública para garantizar el cumplimiento y aplicación efectivos del PMAA y que se cumplan los compromisos y promesas del proyecto.

La aplicación de La Guía tiene por objeto aumentar la eficiencia y la efectividad del proceso de EIA, y a la vez reducir los riesgos tanto para el proyecto como para todas las partes interesadas involucradas, resultando en un desarrollo más sostenible y equitativo. La Guía ha sido creada para fortalecer y armonizar la participación ciudadana en el proceso de EIA, con un enfoque de “buenas prácticas” y de derechos.

La participación pública es un proceso continuo que se produce a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto, desde la consideración de la viabilidad del proyecto hasta el cierre del mismo.

Por lo tanto, La Guía proporciona orientaciones detalladas sobre la participación del público en el proceso de EIA, sobre qué información debe ponerse a disposición y cuándo, y de qué manera debe ponerse a disposición de las diferentes partes interesadas para contribuir a su real participación e incidencia comunitaria.

Subsecuentemente a una visión general del proceso de EIA (Capítulo 2) y después de destacar algunos principios clave de la participación pública (Capítulo 3), La Guía ofrece orientación específica para la participación pública en cada uno de los pasos clave del proceso de EIA, en donde la participación resulta más relevante y significativa (Capítulo 4). Estos pasos incluyen:

- Paso 1: Evaluación Preliminar
- Paso 2: Análisis del Alcance
- Paso 3: Investigación del EIA y Preparación del Informe del EIA
- Paso 4: Revisión del Informe del EIA y del PMAA
- Paso 5: Toma de Decisiones sobre el Informe del EIA y PMAA
- Paso 6: Monitoreo, Cumplimiento y Aplicación del Proyecto

La Guía usa términos generales para el proceso de EIA, estos términos pueden no ser los mismos que se usan en las leyes de EIA específicas del país. En el Anexo II hay una Tabla de términos equivalentes, según la legislación nacional.

Al organizar La Guía de esta manera, se pretende que sirva como un manual práctico para los profesionales de EIA y el público en general a lo largo de todo el proceso de EIA.

Dado que La Guía se centra en el proceso de EIA, no abarca específicamente otros aspectos del ciclo de desarrollo del proyecto, tales como el nivel político o estratégico más amplio o durante los estudios de prefactibilidad antes que inicie el proceso de EIA. Sin embargo, mucho de los principios y prácticas discutidos en La Guía, podrán aplicarse a otras instancias decisorias, fuera del proceso formal de EIA. (Por ejemplo, la Evaluación Ambiental Estratégica).



## 2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS CLAVES DE SISTEMAS DE EIA: CONTEXTO DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El proceso del EIA es reconocido internacionalmente como una herramienta importante que sirve para evaluar y analizar los impactos potenciales sobre el medio ambiente y la sociedad, de proyectos de desarrollo propuestos y para desarrollar formas para evitar, mitigar y manejar esos impactos potenciales. También es visto como un proceso para identificar y responder a las preocupaciones clave de parte de **Personas Afectadas por el Proyecto (PAP)** y otros grupos de interés. Los EIA efectivos pueden ayudar a evitar o mitigar conflictos sociales que de otra manera podrían surgir de algún proyecto que está siendo ejecutado con una participación limitada de las comunidades locales y otras partes interesadas.

Todo el proceso de EIA, inclusive la participación pública efectiva según se describe en esta Guía, deberá ser completada antes de otorgar cualquier aprobación formal para una propuesta de proyecto. Esto es importante, teniendo presente que uno de los principales objetivos del EIA es asegurar que se eviten o mitiguen los impactos negativos de las propuestas antes de que surjan. Por lo tanto, la construcción de un proyecto o las actividades de ejecución, no deberían realizarse antes de la finalización del proceso de EIA.

### 2.1 OBJETIVOS DEL EIA

Los principales objetivos del EIA son:

- *Asegurar que se aborden explícitamente las consideraciones ambientales y las mismas sean incorporadas dentro del desarrollo del proceso de toma de decisiones;*
- *Para anticipar y evitar, minimizar o contrarrestar los efectos adversos significativos biofísicos, socioeconómicos o de otro tipo, de propuestas de desarrollo que afecten al público;*
- *Para proteger la productividad y capacidad de los sistemas naturales y procesos ecológicos que mantienen sus funciones; y*
- *Para promover que el desarrollo sea sostenible y que optimiza el uso de los recursos y oportunidades de gestión.<sup>2</sup>*

Al responder ante los impactos adversos significativos de un proyecto que han sido identificados, el proceso de EIA necesita diseñar y proponer estrategias para limitar los impactos negativos sobre el medio ambiente, la sociedad, los individuos y la economía. A estas estrategias se les conoce comúnmente como medidas de mitigación. La jerarquía de mitigación ilustrada en la siguiente figura es aplicable en todos los impactos significativos de

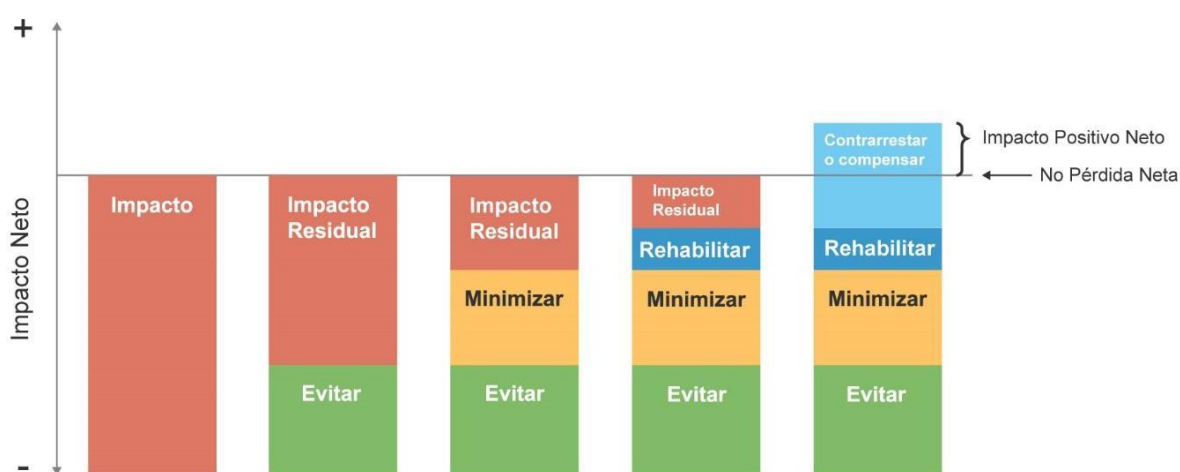
---

<sup>2</sup> Asociación Internacional para la Evaluación de Impacto (1999). *Principios de Mejores Práctica de Evaluación de Impacto Ambiental*, [https://iaiaorg/uploads/pdf/principlesEA\\_1.pdf](https://iaiaorg/uploads/pdf/principlesEA_1.pdf)

una propuesta de proyecto. Reconoce que la gestión de riesgos e impactos es más efectiva y eficiente si sigue la secuencia lógica de:<sup>3</sup>

- Primero – evitando impactos antes de que ocurran;
- Segundo – cuando no es posible la prevención, minimizando la duración, intensidad, importancia y/o alcance de los impactos;
- Tercero – cuando ocurre el impacto, rehabilitar o restablecer el medio ambiente, el sitio y/o las comunidades; y
- Finalmente – donde queden impactos significativos, se deberá de contrarrestar o compensar dichos impactos.

**Figura 1: La jerarquía de mitigación<sup>4</sup>**



Alcanzar estos objetivos requiere de la aplicación de un marco sólido para los EIA, basado en una serie de principios clave.

## 2.2 PRINCIPIOS CLAVE DEL PROCESO DE EIA

La efectividad del proceso de EIA como una herramienta para la toma de decisiones, depende de los siguientes principios clave:

### 1. Proceso legalmente establecido, claro y efectivo

Es importante tener un marco legal específico para el establecimiento y funcionamiento del sistema de EIA, dentro de cada jurisdicción. Por lo tanto, los EIA necesitan estar respaldados mediante un requisito legal claro, que describe el proceso a seguir. Esto provee certeza para todos los grupos de interés – incluyendo a las Personas Afectadas por el Proyecto (PAP), al proponente del proyecto, el consultor de

<sup>3</sup> La Consultoría de la Biodiversidad (2015). *Una Guía Intersectorial para Implementar la Jerarquía de Mitigación*, Iniciativa Intersectorial de la Biodiversidad.

<sup>4</sup> Adaptado de la Consultoría de la Biodiversidad, *Jerarquía de Mitigación*, <http://www.thebiodiversityconsultancy.com/approaches/mitigation-hierarchy/>

los EIA, las autoridades gubernamentales nacionales y locales (no solo del medio ambiente) y otras partes interesadas - y coherencia en el enfoque a lo largo del tiempo. Seguir un proceso legal que es ampliamente entendido también, reduce el potencial de que surjan controversias una vez se haya tomado una decisión final.

**2. El proponente asume el costo de la aplicación y evaluación**

El proceso de EIA es una inversión de parte del proponente del proyecto, en el diseño, planificación y manejo del proyecto, especialmente para propuestas de gran envergadura que involucran muchos aspectos y fases. De acuerdo con el Principio de "*Quien contamina paga*",<sup>5</sup> el proponente del proyecto deberá asumir todos los costos asociados con el proceso de EIA, incluyendo para la provisión y ejecución de la participación pública en su proyecto. La participación pública es un elemento requerido del proceso de EIA y tanto el proponente del proyecto como el consultor del EIA deberán asegurar que el presupuesto sea suficiente para cubrir la participación pública. Todos los gastos asociados con el desarrollo de un EIA y ejecutar el PMAA avalado, se entenderá como parte de los costos normales de hacer negocios.

**3. Participación pública significativa en cada uno de los pasos del proceso**

Un proceso de EIA efectivo puede ayudar a reducir el riesgo de conflicto social que pueda surgir de proyectos, asegurándose que todos los PAP y otros grupos de interés estén involucrados, valorados y respetados en el proceso de toma de decisiones en propuestas de desarrollo. Para ser efectivos en este aspecto, necesita ocurrir una participación pública que sea estructurada y planificada a todo lo largo del proceso de EIA (y durante la ejecución del proyecto y de sus operaciones). Los esfuerzos para involucrar al público también deberán ser significativos y no simbólicos, ni deberán de realizarse para completar un requisito regulador. La participación pública deberá ser adaptada a las necesidades específicas y circunstancias de los participantes, poniendo atención especial en asegurar la igualdad de género, así como los intereses particulares y necesidades de las mujeres y de los grupos vulnerables.

**4. Acceso a información de parte del PAP y otros grupos de interesados**

Para participar de manera efectiva en el proceso de EIA y tomar una decisión informada sobre los impactos de un proyecto, el PAP y otros grupos de interesados deberán de tener acceso a toda la información relevante. Esto incluye acceso a información técnica. La información deberá ser provista de una manera y en un lenguaje que sea fácilmente accesible y que pueda ser utilizado por la audiencia meta, y tener suficiente tiempo para que se pueda entender, considerar y se pueda responder.

**5. Toda la información relevante está disponible**

Para que un EIA sea una herramienta útil de apoyo en la planificación y toma de decisiones, necesita estar basada en toda la información relevante. Esto incluye información científica y conocimientos locales e indígenas, los cuales únicamente se pueden obtener a través de una participación pública genuina y significativa. La

---

<sup>5</sup> El principio de "quien contamina paga" respalda la práctica comúnmente aceptada de que quienes producen la contaminación deben asumir los costos de su gestión para evitar daños a la salud humana o al medio ambiente (Organización de las Naciones Unidas, Principio 16 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, junio de 1992.)

Identificación de toda la información relevante implica un balance entre ampararse sobre los conocimientos más actualizados y completos y lo que es factible obtener (y razonablemente en el contexto de la propuesta de desarrollo en particular).

#### **6. La toma de decisiones es abierta y basada en pruebas**

Un proceso de EIA efectivo requiere de la preparación de un EIA por el proponente del proyecto (y/o del consultor del EIA) y de la revisión de EIA de parte del gobierno (y/o del panel de expertos), para determinar si el proyecto debería de proceder o no, y si fuera a proceder, cuáles son las medidas de mitigación necesarias. Este proceso necesita ser conducido de manera transparente y sobre la base de un análisis certero. La revisión de EIA de parte del gobierno deberá ser independiente del trabajo de preparación de EIA e integrará una revisión técnica, junto con insumos de parte del proceso de participación pública. La decisión última sobre si se aprueban el EIA y el proyecto, deberá realizarse de acuerdo con la evidencia incluida dentro del informe del EIA y en contribuciones públicas enviadas al gobierno. Toda la revisión y el proceso de toma de decisiones deberá ser transparente, el público en general pueda seguirlo, proveer insumos hacia el proceso y acceder a las decisiones finales y el razonamiento para el mismo.

#### **7. Monitoreo, cumplimiento y aplicación efectiva**

El proceso de EIA termina formalmente con una decisión, pero un informe aprobado de EIA y su PMAA son instrumentos críticos para asegurar que los impactos del proyecto sean abordados de la manera como fueron aprobados. Es sumamente importante para la integridad general del sistema de EIA que el gobierno y otras partes externas, incluyendo la comunidad local, pueda monitorear el desempeño de los proyectos y asegurar que cumplan con todos los compromisos y funciones que se encuentran establecidas dentro del informe del EIA y el PMAA. Esto incluye tener acceso a la información de monitoreo, así como tener la oportunidad de realizar actividades de monitoreo en sí. Los mecanismos de monitoreo y hallazgos adoptados dentro de un proyecto deberán estar públicamente disponibles para todos los grupos de interés, para tener confianza en el presente proyecto y todos los próximos EIAs. El monitoreo es crítico para asegurar que los impactos residuales adversos no sean mayores que los indicados en la aprobación del proyecto y para identificar las medidas de mitigación adicionales que sean necesarias.

### **2.3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES INTERESADAS EN EL EIA Y LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

La ejecución de un EIA efectivo y del proceso de participación pública involucra a una serie de partes interesadas, cada una cumpliendo diferentes funciones y responsabilidades. La Tabla 1 que se encuentra a continuación resume a estos actores clave y las funciones y responsabilidades en el proceso de EIA.

**Tabla 1: Actores clave en los procesos de EIA**

Partes Interesadas	Funciones y Responsabilidades en el Proceso de EIA
Autoridad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Supervisar y ejecutar el marco de EIA, incluyendo:               <ul style="list-style-type: none"> <li>– Establecer y mantener normas ambientales relevantes</li> <li>– Establecer procesos esperados de participación pública</li> <li>– Mantener y actualizar el registro de selección (o mecanismo equivalente para la categorización de proyectos para efectos de selección)</li> <li>– Registrar o autorizar a los consultores para que actúen como consultores de EIA</li> </ul> </li> <li>● Mantener registros de todas las propuestas de proyecto que estén ejecutando procesos de EIA.</li> <li>● Tomar la decisión de selección de alternativa.</li> <li>● Tomar una decisión sobre el informe de alcance y borrador de los términos de referencia incluyendo un plan de participación pública.</li> <li>● Revisar los informes de EIA y hacer recomendaciones al tomador de decisiones.</li> <li>● Facilitar los procesos de participación pública como parte integral del paso de revisión del informe del EIA.</li> <li>● Emitir o facilitar la emisión de permisos ambientales para proceder.</li> <li>● Mantener registros de todas las entregas hechas de parte de las partes interesadas al gobierno durante el proceso de EIA y de qué manera fueron considerados en el paso de toma de decisión.</li> <li>● Proveer la decisión sobre la EIA al PAP y otras partes interesadas.</li> <li>● Atender quejas o denuncias por incumplimiento a los EIA.</li> <li>● Dar seguimiento al cumplimiento del PMAA.</li> </ul>
Proponente del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Iniciar la propuesta del proyecto.</li> <li>● Iniciar y cumplir con todo el proceso de EIA, sus términos y condiciones, y especialmente con la participación pública.</li> <li>● Involucrar al consultor del EIA.</li> <li>● Financiar todos los aspectos de EIA, incluyendo la participación pública en todos los pasos del proceso de EIA y en la mitigación y compensación de los impactos.</li> <li>● Contribuir a, y endosar los EIA enviados, incluyendo su:               <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cumplimiento con las leyes, regulaciones y términos de referencia;</li> <li>– Exactitud e integridad; y</li> <li>– Planteamiento hacia la participación pública.</li> </ul> </li> <li>● Participar en procesos de participación pública con el consultor del EIA, según fuera necesario.</li> <li>● Divulgar públicamente toda la información relevante sobre la propuesta de proyecto y los EIA.</li> <li>● Ejecutar todos los compromisos durante el proceso de EIA y PMAA.</li> <li>● Manejar y ser responsable del desarrollo de actividades e impactos sociales y ambientales asociados.</li> </ul>

<p>Consultor/Regente de EIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Liderar los procesos de EIA.</li> <li>● Enlazar con PAP y otros grupos de partes interesadas.</li> <li>● Proponer y negociar alternativas y medidas de mitigación de impacto con el proponente del proyecto.</li> <li>● Preparar y liderar procesos de participación pública durante la ejecución del proceso de EIA.</li> <li>● Participar y facilitar, según sea requerido, en procesos de participación pública durante los pasos de revisión del informe del EIA y toma de decisiones.</li> <li>● Mantener registros de todos los comentarios realizados por los grupos de partes interesadas al proponente del proyecto y al consultor del EIA durante el proceso de EIA, incluyendo un registro de cómo fueron abordados en el informe del EIA.</li> </ul>
<p>Personas afectadas por el proyecto (PAP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ser conscientes y tener en cuenta información acerca de propuestas de proyecto que podría afectarles.</li> <li>● Involucrarse, tanto como fuera factible, con los proponentes del proyecto, con los consultores de EIA, otros PAP y otros grupos de partes interesadas con respecto a propuestas de proyecto.</li> <li>● Ayudar a identificar los posibles riesgos e impactos de las propuestas de proyecto, así como posibles alternativas de proyecto y estrategias para la prevención de impacto.</li> <li>● Proveer conocimientos locales o indígenas que puedan no estar documentados.</li> <li>● Identificar y comunicar las necesidades, deseos y expectativas de las comunidades ante las propuestas de proyectos.</li> <li>● Realizar comentarios y envíos al proponente del proyecto, al consultor del EIA y a las autoridades de EIA.</li> <li>● Monitorear el proyecto e impactos durante la etapa de implementación.</li> <li>● Presentar ante la autoridad ambiental quejas o denuncias por incumplimiento al EIA.</li> </ul>
<p>Otros grupos de partes interesadas (incluyendo: ONGs locales, nacionales y regionales; organizaciones de sociedad civil (CSOs); grupos de mujeres; órganos gubernamentales; asociaciones de la industria y el comercio; los medios; academia; instituciones regionales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Contribuir al conocimiento técnico y experiencia en los procesos de EIA.</li> <li>● Proveer acceso a las bases de datos de medio ambiente y social.</li> <li>● Asistir a los PAP y otros grupos de partes interesada entender los conceptos y participar en los procesos de EIA.</li> <li>● Diseminar información acerca de las propuestas de proyectos y procesos de EIA.</li> <li>● Realizar envíos formales y comentarios al proponente del proyecto, al consultor del EIA y a las autoridades de EIA.</li> <li>● Presentar quejas o denuncias por incumplimiento a los EIA.</li> </ul>

<p>Gobiernos de países vecinos (para proyectos con posibles impactos transfronterizos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Notificar a los países vecinos acerca de propuestas de proyectos con posibles impactos transfronterizos e implementar acuerdos y compromisos transfronterizos de EIA.</li> <li>● Participar en procesos transfronterizos de EIA con respecto a propuestas de proyectos en países vecinos con posibles impactos transfronterizos.</li> <li>● Facilitar la participación pública de ciudadanos que se encuentran en procesos transfronterizos de EIA respecto a propuestas de proyectos en países vecinos con posibles impactos transfronterizos.</li> <li>● Compartir información acerca de prácticas, dudas y necesidades locales con respecto a propuestas de proyectos, impactos, medidas de mitigación y gestión.</li> </ul>
--------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

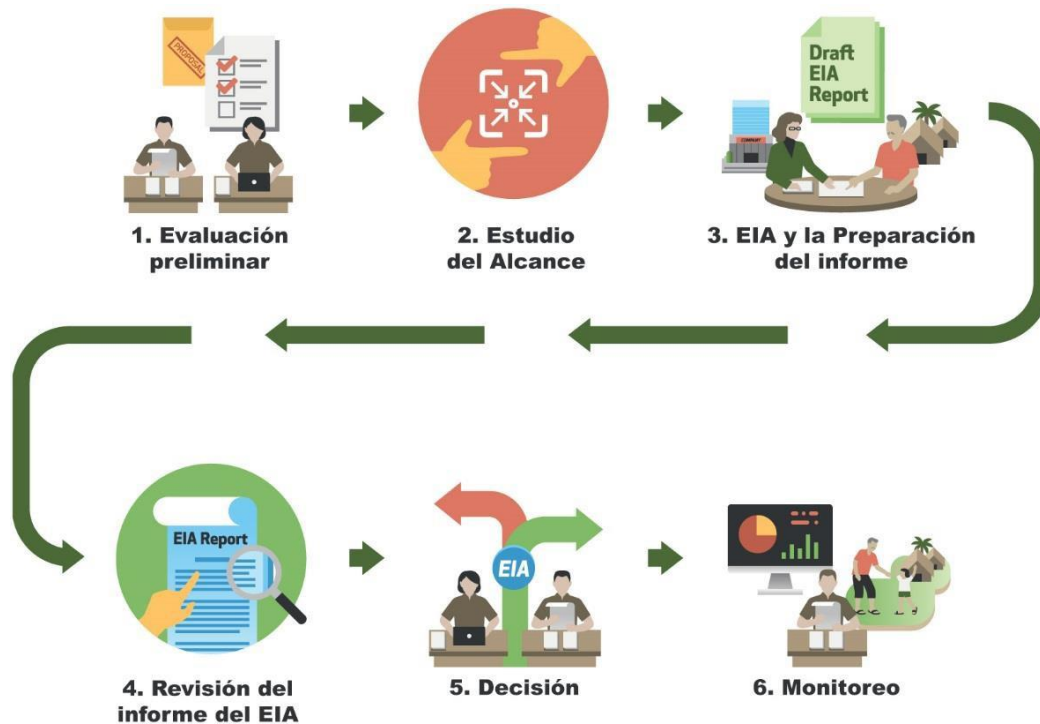
## 2.4 PASOS CLAVE DEL PROCESO DE EIA Y LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Los sistemas de EIA y el desarrollo de proyectos en los países miembros del DR-CAFTA generalmente siguen un proceso de implementación que es coherente y secuencial. Se han identificado los siguientes pasos como partes clave del proceso de EIA donde la participación pública es especialmente importante:

1. **Evaluación Preliminar** – el proceso de revisar una propuesta de proyecto para determinar si un informe de los impactos ambientales, o cualquier otra forma de evaluación ambiental, es requerida antes de la decisión final.
2. **Estudio del Alcance** – es el proceso para determinar el alcance del EIA y los datos que necesitan recolectarse y analizarse para poder evaluar los impactos de la propuesta del proyecto sobre el medio ambiente, que resulta en el establecimiento de términos de referencia (TdR) para el EIA.
3. **EIA y Preparación del Informe del EIA** – el paso que implica la identificación y evaluación de posibles impactos y riesgos de una propuesta de proyecto.
4. **Revisión del Informe del EIA y del PMAA** – consideración del informe del EIA de parte de las autoridades competentes de EIA.
5. **Toma de decisiones sobre el Informe del EIA** – Es una decisión formal hecha por un tomador de decisiones legalmente establecido (por lo general la autoridad ambiental) con respecto a si debe de aprobar un informe del EIA (y documentación asociada, incluyendo el PMAA) o no, señalando que otros estudios, permisos regulatorios, licencias o aprobaciones, también podrían ser requeridos subsecuentemente para la propuesta de proyecto y así proceder a su ejecución.
6. **Monitoreo, Cumplimiento y Aplicación** – actividades directas e indirectas, emprendidas interna o externamente, para identificar las actividades, impactos y desempeño general actual de un proyecto y la comparación de estos hallazgos con los compromisos que se encuentran en el informe del EIA y el PMAA.

La Guía usa términos generales para el proceso de EIA, estos términos pueden no ser los mismos que se usan en las leyes de EIA específicas del país. En el Anexo II hay una Tabla de términos equivalentes, según la legislación nacional.

**Figura 2: Pasos clave en el proceso de EIA**



Las mejores prácticas para cada uno de estos pasos prevén la participación de los PAP y otros grupos de partes interesadas. Por lo tanto, estos seis pasos son utilizados como las principales áreas temáticas para la organización de esta Guía.

Debería considerarse que muchos sistemas de EIA utilizan múltiples niveles de evaluación ambiental, dependiendo de la naturaleza, tamaño y escala de la propuesta de proyecto y el alcance de sus posibles impactos. Estas Guías abordan la participación pública en informes de EIAs completos debido a que son una forma más integral de evaluación y que las propuestas de proyectos que están sujetas a informes de EIAs completos, por lo general tienen mayores riesgos e impactos potenciales, haciendo que la participación pública sea más importante.



### 3. PRINCIPIOS GENERALES DE UNA PARTICIPACIÓN PÚBLICA SIGNIFICATIVA

#### 3.1 ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y SUS BENEFICIOS

La participación pública, a la que también se conoce como participación de los interesados, es una parte integral del proceso de evaluación ambiental. Internacionalmente, la participación pública ha sido identificada específicamente como un principio medular de desarrollo sostenible en la Declaración de Río de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, y ha sido aceptado como una parte central del proceso de EIA desde el inicio del EIA en los años 70.

##### **Principio 10 de la Declaración de Río**

*La mejor manera de manejar los temas ambientales es mediante la participación de todos los ciudadanos interesados en el nivel que corresponda. A nivel nacional, cada individuo tendrá acceso oportuno a la información respecto al medio ambiente que disponen las autoridades, incluyendo información sobre materiales peligrosos y actividades en sus comunidades, y la oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones. Los Estados facilitarán y fomentarán la sensibilización y participación pública poniendo la información a disposición de todos. Se proveerá acceso efectivo a procesos judiciales y administrativos, incluyendo el resarcimiento y los recursos.<sup>6</sup>*

#### 3.2 PRINCIPIOS CLAVE PARA UNA PARTICIPACIÓN PÚBLICA SIGNIFICATIVA

La participación pública significativa inicia en una etapa temprana del proceso de EIA y continua durante toda la vida del proyecto. Es un proceso inclusivo, accesible y oportuno, que se realiza de manera abierta. Consiste en facilitar información amplia que sea entendible y de fácil acceso para los interesados de una manera que sea culturalmente apropiada y por lo tanto permite la reflexión de las opiniones de los interesados como parte del proceso de toma de decisiones. La participación pública significativa deberá ser conducida acorde con los riesgos del proyecto propuesto y los impactos potenciales para aquellos que serán afectados por el proyecto.

La participación pública implica conducir el proceso de EIA de manera que asegure que se haya captado toda la información relevante y que la misma no sea tergiversada. Principios clave medulares para alcanzar una participación pública significativa son:

- Planificar los procesos de participación pública adecuadamente;
- Identificar Personas afectadas por el proyecto (PAP) y a otros grupos interesados;

<sup>6</sup> La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, Braz., Junio 3-14, 1992, *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo*, Doc. ONU A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I), Anexo I (Ago. 12, 1992), Principio 10.

- Dar atención especial a grupos vulnerables; y
- Permitir suficiente tiempo para una participación pública significativa a lo largo del proceso.

### 3.2.1 Planificar los procesos de participación pública de manera adecuada

El proponente del proyecto y el consultor del EIA deberán, en consulta con los PAP, desarrollar un **plan de participación pública** con los grupos vulnerables y grupos de interesados. Este plan, también conocido como los “lineamientos del proceso de consulta pública”, es la hoja de ruta o guía para el involucramiento y consulta que ocurrirá durante el proceso de EIA. La participación pública necesita ser diseñada para encajar con la propuesta del proyecto, con el medio ambiente local y las comunidades involucradas. Debería establecer un marco de actividades claro y asignar funciones, responsabilidades y metas para los miembros independientes del equipo de consulta de EIA. Deberá servir como un documento orientador a lo largo del proceso de EIA, especificando objetivos, audiencias, mensajes, herramientas, marcos de tiempo y presupuestos disponibles. Para que sea efectivo, el plan de participación pública también deberá ser revisado y actualizado frecuentemente. En el Anexo IV se encuentra un modelo de un plan de participación pública.

El plan de participación pública también necesita equilibrar la difusión (informando) y recibir (escuchar, entender, discutir) de información. El plan también necesita tomar en cuenta el hecho de que los diferentes grupos de interés necesitan involucrarse en diferentes maneras, usando diferentes herramientas de comunicación. En este contexto, el **International Association for Impact Assessment (IAIA)** ha identificado algunos “ingredientes esenciales de planificación de la actividad”<sup>7</sup>:

- *Determinar y elaborar perfiles de los grupos de interés.*
- *Seleccionar las reglas del juego y la etiqueta que será observada.*
- *Describir los eventos que ocurrirán a lo largo del proceso – estableciendo lugares, tiempos, metas, grupos involucrados, contenido y medios de comunicación.*
- *Asignar recursos esenciales; presupuesto, herramientas de comunicación, apoyo técnico, portavoces e instalaciones adecuadas.*

Los recursos que serán asignados de acuerdo con el plan de participación pública incluyen tiempo, así como de recursos financieros. Luego de la aportación de información, todos los grupos de interés necesitarán algún tiempo para asimilar, procesar y formular las respuestas a las propuestas, información y conceptos presentados. Algunos grupos necesitarán más tiempo que otros, y algunos grupos necesitarán estar en diferentes foros o tendrán la necesidad de consultar con otros miembros de la comunidad. Elementos específicos del plan deberán abordar la participación con mujeres y grupos vulnerables. Una estrategia que por lo general es provechosa, es invitar a los participantes a que formulen anticipadamente cualesquier asuntos o preguntas que desean que se aborden durante las reuniones (p.ej., por correo, carta o verbalmente con el consultor del EIA). Independientemente de los mecanismos adoptados, el plan de participación pública deberá de asignar suficiente tiempo

---

<sup>7</sup> IAIA (2015) “Participación Efectiva de los Grupos de Interés,” *IAIA Fastips*, No. 10.

a lo largo del proceso de EIA en base a las necesidades específicas de los grupos de interés que han sido identificados.

El plan de participación pública también deberá plantear de qué manera es que el consultor del EIA y el proponente del proyecto pueden comunicarse de manera más efectiva y que sea apropiada para la audiencia meta, tomando en consideración temas importantes como sensibilidades culturales, limitaciones del idioma y niveles de educación formal de los participantes. Se deberá de poner atención al momento de seleccionar al vocero, basado en su empatía, presencia, experiencia en comunicaciones y credibilidad con los participantes, así como en el contenido de sus conocimientos y experiencia técnica. Es sumamente importante que todas las comunicaciones estén basadas en el respeto, una mente abierta y voluntad de escuchar y aprender de los participantes. Adicionalmente, el establecimiento de un mecanismo de reclamación ayudará a facilitar las comunicaciones en curso a lo largo del proceso de EIA y de la ejecución del proyecto.

Como se menciona anteriormente, uno de los principios clave de sistemas efectivos de EIA es que el proponente asume todos los costos asociados. Por lo tanto, el plan de participación pública deberá identificar claramente los costos de su ejecución y, por consiguiente, ser presupuestado. Independientemente del presupuesto, la prioridad es sobre una participación pública significativa con resultados de calidad. El proponente de proyecto debería de evitar la tentación de cortar los costos sobre participación pública, ya que el costo de demoras subsiguientes y conflictos podrían superar el ahorro evidente de costos.

### **3.2.2 Identificando los PAP y otros grupos de interés**

Es sumamente importante identificar los PAP y otros grupos de interés que son específicos a la propuesta del proyecto en sí, y luego identificar y documentar los diferentes intereses y necesidades de información, debido a que:

- Cada propuesta de proyecto involucrará un conjunto diferente de PAP's y otros grupos de interés;
- Diferentes PAP y otros grupos de interés pueden verse afectados de diferentes maneras;
- Diferentes conjuntos de PAP y otros grupos de interés pueden ser relevantes en diferentes pasos de un proceso de EIA; y
- Los mismos grupos de interés también pueden verse afectados en diferentes maneras como resultado de diferentes proyectos en ubicaciones similares.

#### **Porqué es Importante el Tema de Género**

Diferentes grupos de interés podrían verse afectados de diferente manera por un proyecto propuesto. Por ejemplo, en la misma comunidad las mujeres podrían ser afectadas de manera diferente que los hombres, u otros grupos en la comunidad – como por ejemplo los jóvenes o personas con discapacidades – podrían ser afectados de forma desproporcionada. Por lo tanto, es importante que se identifiquen y aborden todas estas diferentes perspectivas, necesidades y problemas. Esto también podría ayudar a contribuir a obtener mejores resultados en el proyecto.

Se deberá realizar la identificación de los grupos de interés lo más temprano posible dentro del proceso de EIA para:

- Asegurar un contacto exitoso;
- Permitir la identificación continua de grupos de interés adicionales;
- Construir respeto y confianza;
- Asegurar que se asigne suficiente presupuesto para la participación pública; y
- Maximizar el tiempo disponible para explicaciones y consideraciones de asuntos específicos a los grupos de interés y para la recolección de datos.

Parte del proceso de identificación de los grupos de interés es la de establecer líneas de comunicación entre estos, el proponente del proyecto y consultor del EIA. Esto podría incluir hacer posible que los grupos de interés nombren a un vocero si así lo desean.

También es importante reconocer que los EIA son procesos inclusivos. Muchas veces las personas y los grupos expresarán un interés en una propuesta de proyecto y en un EIA, pero el proponente del proyecto pueda no pensar que son especialmente importantes. Sin embargo, cualquiera que considere que tiene un interés tiene el derecho de expresar su opinión y perspectivas. Es importante destacar que los procesos de participación pública no limitan los tipos de grupos de interés que puedan participar.

A continuación, se encuentra una tabla con la lista de posibles partes de interés.

**Tabla 2: Lista de posibles grupos de partes interesadas<sup>8</sup>**

<p><b>PAP</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Terratenientes, usuarios y residentes.</li> <li>● Asociaciones de Desarrollo, Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales.</li> <li>● Grupos vulnerables que incluyen mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidades, grupos que dependen de los recursos y personas de bajos ingresos.</li> <li>● Pueblos indígenas y tribales, afrodescendientes y otros grupos étnicos.</li> <li>● Comunidades en países vecinos donde los impactos transfronterizos pueden ser un problema.</li> <li>● Otros individuos, organizaciones, negocios, etc., que podrían experimentar impactos ambientales y sociales debido al proyecto.</li> </ul>
<p><b>Autoridades Gubernamentales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Autoridades a nivel nacional, de provincia, municipio, distrito y local.</li> <li>● Autoridades responsables del control de la contaminación incluyendo agua, desechos, suelo, ruido y aire.</li> <li>● Autoridades responsables de la protección de la naturaleza, patrimonio cultural y el paisaje.</li> <li>● Autoridades de salud y seguridad.</li> <li>● Control sobre el uso de la tierra, planificación espacial y autoridades de zonificación.</li> <li>● Departamentos gubernamentales responsables de la agricultura, energía, silvicultura y pesca, etc., cuyos intereses podrían ser afectados.</li> <li>● Autoridades en países vecinos adonde los impactos transfronterizos podrían ser un problema.</li> </ul>
<p><b>Otros Grupos de Interés</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Grupos de interés a nivel local, nacional e internacional, ambiental, social y de desarrollo.</li> <li>● Agencias internacionales cuyos intereses se podrían ver afectados.</li> <li>● Empleadores locales y asociaciones empresariales tales como la Cámaras de Comercio, asociaciones comerciales, etc.</li> <li>● Organizaciones de la Sociedad Civil tales como grupos de Mujeres, Grupos de Jóvenes, grupos locales comunitarios, grupos residentes, etc.</li> <li>● Grupos que representan a usuarios del medio ambiente; por ejemplo, agricultores, pescadores, mujeres que usan los recursos locales para autoconsumo de las familias y para comercio, operadores de turismo.</li> <li>● Institutos de investigación, universidades y otros centros de conocimientos expertos.</li> <li>● Los medios locales y nacionales.</li> <li>● Representantes electos y figuras comunitarias tal como líderes religiosos o docentes.</li> <li>● La comunidad científica, investigadores y académicos.</li> <li>● Público local y en general.</li> </ul>

<sup>8</sup> Adaptado de las Directrices de EIA de Laos, MONRE, 2012.

### **3.2.3 Ofreciendo atención especial a mujeres y grupos vulnerables**

La identificación de los grupos de interés también necesita consideración especial de los grupos vulnerables, especialmente dentro de la comunidad local y cualesquier necesidades específicas que puedan tener, para maximizar su capacidad de participar de manera efectiva. Esto incluye consideraciones para facilitar la participación de comunidades que usen otro idioma o dialectos, mujeres, personas con discapacidades, personas que viven por debajo de la línea de la pobreza, la gente sin tierra, y representantes de menores y de los adultos mayores. Podría ser que se necesita apoyo adicional para asegurar la participación de estos grupos.

El plan de participación pública deberá incluir enfoques específicos y estrategias para fomentar la participación de mujeres y otros grupos vulnerables. La evaluación de impacto de género es un proceso que ayuda a los tomadores de decisiones y a los grupos de interés a entender qué cambios y resultados podrían surgir en base a un proyecto específico. Está dirigido a ayudar a asegurar que las relaciones de poder entre hombres y mujeres – muchos aspectos que podrían ser exacerbados por el proyecto – sean entendidos para que se puedan realizar resultados más equitativos y para que las mujeres en particular, tomando en cuenta su vulnerabilidad a los impactos de los proyectos, puedan estar mejor que antes del proyecto.

Mientras que la decisión última sobre el EIA para una propuesta de proyecto es la responsabilidad del gobierno, en relación a propuestas que afectan a pueblos indígenas, los proponentes del proyecto deben aplicar el principio del “consentimiento libre, previo e informado” (CLPI). El principio de CLPI está diseñado para que se aplique principalmente a los derechos e intereses en la tierra y recursos, y se encuentra expresado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.<sup>9</sup> Busca proveerles a los pueblos indígenas con autodeterminación sobre sus vidas, tierras y recursos, incluyendo con respecto a decisiones sobre proyectos de desarrollo que podrían afectarles. La aplicación del CLPI es planteado más a menudo en el contexto de propuestas de proyectos que, sin consentimiento, involucrarían el desplazamiento involuntario y reasentamiento de PAP’s indígenas y/o pérdida de recursos productivos, de generación de ingresos o de subsistencia de parte de PAP’s indígenas. La aplicación del CLPI es la forma clara que los PAP indígenas sean escuchados en el EIA. El principio de CLPI reconoce que los pueblos indígenas tienen derechos específicos que deberán ser respetados.

### **3.2.4 Concediendo suficiente tiempo para un PP significativo a lo largo del proceso**

Cada proyecto necesita determinar y separar el tiempo necesario para la participación pública en cada paso del proceso del EIA. Si no se le dedica suficiente tiempo, podría resultar en una participación pública inefectiva y convertirse en una fuente de conflicto. Es por este motivo que el plan de participación pública deberá de crear un plazo acordado para que sea incorporado como parte de los TdRs del consultor del EIA y para el procedimiento de revisión de parte del gobierno.

---

<sup>9</sup> Asamblea General de la ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: resolución / adoptada por la Asamblea General el 2 de octubre 2007, A/RES/61/295. [http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_en.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_en.pdf)

Es imprescindible establecer un plazo suficiente para los PAP y otros grupos de interés para analizar la información y preparar preguntas para el consultor del EIA y el proponente del proyecto. En la medida en que se conducen los EIA para proyectos que puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, la preparación de un EIA podría tomar meses y hasta años. Debería de integrarse el tiempo para la participación pública dentro de todo el proceso de EIA.

### 3.3 ESCALA DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El entendimiento y aplicación de los objetivos, enfoques, métodos y prácticas de la participación pública, se ha incrementado significativamente a lo largo del tiempo. Tomando en cuenta este amplio rango, puede ser difícil escoger el enfoque más efectivo y relevante. La Asociación Internacional para la Participación Pública (IAP2) ha desarrollado un espectro que provee un marco general para la participación pública, según se puede apreciar en la Figura 3 a continuación.

**Figura 3: Escala de la participación pública**

	Informar	Consultar	Involucrar	Colaborar	Empoderar
<b>Meta de participación pública</b>	Proveer al público con información balanceada y objetiva para ayudarles a entender el problema, alternativas, oportunidades y/o soluciones.	Obtener comentarios del público sobre el análisis, alternativas y/o decisiones.	Trabajar directamente con el público a lo largo del proceso para asegurar que las preocupaciones y aspiraciones del público son entendidas y consideradas consistentemente.	Colaborar con el público en cada aspecto de las decisiones incluyendo el desarrollo de las alternativas y la identificación de las soluciones deseadas.	Negociar las decisiones finales entre el público y los responsables de la toma de decisiones
<b>Compromiso con el público</b>	Te mantendremos informado.	Te mantendremos informado, escucharemos y reconoceremos las preocupaciones y aspiraciones, y proveeremos comentarios sobre como la toma de decisiones fue influenciada por los comentarios del público.	Trabajaremos contigo para asegurarte que tus preocupaciones y aspiraciones se reflejan directamente en las alternativas desarrolladas y proveeremos comentarios en como el comentario público influencio las decisiones.	Buscaremos su consejo e innovación al formular soluciones e incorporaremos su consejo y recomendaciones en las decisiones en la mayor medida posible.	Implementaremos lo que hemos acordado.
<b>Ejemplo de técnicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fichas técnicas</li> <li>Sitios web</li> <li>Posters y pancartas</li> <li>Noticias de prensa</li> <li>Anuncios radiales</li> <li>Redes sociales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comentarios públicos</li> <li>Grupos de enfoque</li> <li>Sesiones publicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres</li> <li>Consultas publicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comités consultivos ciudadanos</li> <li>Creación de consenso</li> <li>Toma de decisiones participativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jurados de ciudadanos</li> <li>Votación</li> <li>Decisión delegada</li> </ul>

(Fuente: Asociación Internacional para la Participación Pública)

Al aplicar esta escala al EIA, el nivel de participación pública empleado deberá ser proporcional con la meta general y adaptada a las circunstancias específicas del proyecto. Por lo tanto, el nivel de participación va a variar a través de los diferentes pasos del proceso del



EIA, dependiendo del objetivo específico de participación pública en ese paso. El nivel mínimo de participación pública recomendado para lograr una participación significativa en cada paso del proceso del EIA se encuentra resumido en la Figura 4, a continuación, y detallado en las secciones de los pasos de EIA de La Guía.

**Figura 4: Nivel mínimo sugerido de participación pública en cada paso de EIA**

Meta de participación pública	Nivel de participación				
	Informar	Consultar	Involucrar	Collaborar	Empoderar
	Proveer al público con información balanceada y objetiva para ayudarles a entender la actividad propuesta, alternativas oportunidades y/o soluciones	Obtener comentario público en el análisis, las alternativas y/o las decisiones.	Trabajar directamente con el público a lo largo del proceso para asegurar que las preocupaciones y aspiraciones públicas son consideradas y entendidas consistentemente.	Colaborar con el público en cada aspecto de las decisiones incluyendo el desarrollo de las alternativas y la identificación de las soluciones deseadas.	Negociar las decisiones finales entre el público y los responsables de la toma de decisiones.
Evaluación preliminar	→				
Alcance	→	→	→		
Investigación y Preparación del Reporte		→	→	→	
Revisión	→	→	→		
Decisión	→				En algunas situaciones, tales como cuando se aplica el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)
Monitoreo	→		→		

Tal como se señala, el nivel apropiado de participación deberá ser adaptado al objetivo específico en cada paso del EIA. Por ejemplo, para asistir en alcanzar el objetivo de Investigación y Preparación del Reporte, el nivel mínimo de participación necesario oscilaría entre ‘consultar’ a ‘involucrar’. Mientras que los grupos de interés ciertamente necesitarán estar ‘informados’ antes de que se les pueda consultar o puedan colaborar, este nivel está por debajo del mínimo necesario para asegurar una participación significativa y por lo tanto no se encuentra resaltado en la figura anterior.



### 3.4 PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN UN CONTEXTO TRANSFRONTERIZO

Las mejores prácticas dictan que la participación pública debería de extenderse más allá de las fronteras nacionales siempre que exista una posibilidad de impacto significativo en un país vecino.<sup>10</sup> Existen muchas directrices internacionales sobre cómo abordar la participación pública en un contexto transfronterizo, especialmente desde la experiencia europea. Las propuestas de proyectos con un posible impacto transfronterizo tienen algunos temas de participación pública únicos. La forma cómo los proponentes del proyecto involucran a los grupos de interés en países vecinos, requerirá la participación de los gobiernos nacionales, así como una serie de consideraciones diplomáticas y legales.

Existe un reconocimiento bajo las leyes internacionales que todos los países tienen la obligación de “asumir una evaluación de impacto ambiental donde exista el riesgo de que el [proyecto] propuesto podría tener un impacto significativo adverso en un contexto transfronterizo, especialmente sobre un recurso compartido”.<sup>11</sup> La Corte Internacional de Justicia ha reconocido que este principio se extiende a la necesidad de procesos de EIA para interactuar con los países vecinos que puedan ser afectados.

En la región de DR-CAFTA aún no existe ningún acuerdo regional formal para un marco transfronterizo de EIA. Aun cuando no existe ningún marco legal regional en los EIA para proyectos propuestos para la participación pública que tengan impactos transfronterizos, se pueden tomar algunas de las lecciones desde la experiencia internacional en otros lugares, en consideración de las buenas prácticas actuales.

La participación pública dentro de los EIA transfronterizos promueven la transparencia y legitimidad de los procesos de toma de decisiones en proyectos con efectos transfronterizos. Las propuestas de proyectos con impactos transfronterizos anticipados que conducen un EIA sin participación pública en proyectos con efectos transfronterizos, pueden abordar temas de Estado a Estado, pero podría ser que pasen por alto aquellos asuntos locales importantes y conocimientos locales e indígenas valiosos. Mecanismos efectivos de retroalimentación puede asegurar que se han construido dentro de los PMAAs los mejores esfuerzos para abordar las preocupaciones locales en países vecinos y, así, evitar futuros conflictos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

Es importante resaltar que a pesar de la necesidad de considerar cuestiones procesales únicas al establecer los acuerdos EIA transfronterizos, la mayoría de los conceptos y enfoques recomendados detallados en esta Guía, serán aplicables a propuestas de proyectos con impactos transfronterizos. En otras palabras, los mismos principios de participación pública y enfoques deberían de aplicar tanto dentro del país anfitrión como en los países vecinos, aunque pueda ser que los mecanismos institucionales sean diferentes.

---

<sup>10</sup> La lista de actividades que probablemente tenga impactos transfronterizos, para lo cual se requiere una notificación bajo la Convención Espoo, se encuentra definida en los Artículos 2 y 3 y en el Apéndice I, Lista de Actividades. [http://www.unece.org/env/eia/about/eia\\_text.html](http://www.unece.org/env/eia/about/eia_text.html) - appendix1

<sup>11</sup> El Caso de las Fábricas de Pasta de Papel (Medidas Provisionales) (Argentina v. Uruguay) Informes de la Corte Internacional de Justicia 2006, p.204.

## 4. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LOS PASOS CLAVE DEL PROCESO DE EIA

Se identificaron seis pasos del proceso de EIA donde la participación pública es más relevante para el resultado esperado. Cada uno de estos pasos tiene un rango de niveles de participación pública que son considerados mejores prácticas y prácticos. Sin embargo, el nivel de participación pública variará dependiendo de los objetivos de cada paso.

- **Paso 1:** Participación Pública en la Evaluación Preliminar
- **Paso 2:** Participación Pública en el Estudio del Alcance
- **Paso 3:** Participación Pública en la Investigación del EIA y la Preparación del Informe
- **Paso 4:** Participación Pública en la Revisión del Informe del EIA y del Plan del PMAA
- **Paso 5:** Participación Pública en la Toma de Decisiones sobre el PMAA y el Informe del EIA
- **Paso 6:** Participación Pública en el Monitoreo, Cumplimiento y Aplicación del Proyecto

Es importante identificar los propósitos específicos de la participación pública para cada uno de los pasos, qué nivel de participación pública se necesita en cada uno de los pasos y qué información debería estar a disposición pública. Esto ayudará a maximizar los beneficios de la participación pública para el proyecto y para todas aquellas personas que están involucrados en el proceso de EIA. Por lo tanto, cada paso en la Guía está estructurado en torno a estos asuntos. Así mismo, cada paso incluye un conjunto final de preguntas indicativas que podrían ser utilizadas por cualquier persona (digamos un proponente del proyecto, consultor del EIA, el gobierno, los PAP u otros grupos de interés), para verificar si, o hasta qué punto, la participación pública que se haya realizado durante ese paso ha sido significativa.

Esta Guía está basada en experiencias prácticas y reflejan buenas prácticas en el proceso de EIA. El objetivo fundamental es asegurar que exista una participación pública significativa en cada paso del proceso de EIA.

En el caso de que el proyecto propuesto sea de gran magnitud o es sumamente controversial (por ejemplo, una planta de energía nuclear), en ese caso tal vez exista la necesidad de que haya más actividades para asegurar que la participación pública sea significativa. Por ejemplo, el paso de Estudio del Alcance para tales proyectos pueda tomar mucho tiempo y el paso de investigación del EIA podría tomar hasta un año más para completar. Estos proyectos van a requerir de planes de participación pública mucho más detallados, con muchas reuniones y otras formas de involucramiento con los PAP y otros grupos de interés. Esta es una consecuencia directa de la complejidad de tales proyectos.

## **4.1 PASO 1: PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR**

La Evaluación Preliminar es el primer paso en un proceso formal de evaluación ambiental, durante el cual la autoridad gubernamental relevante de EIA toma una decisión sobre si se necesita un EIA o alguna otra forma de evaluación ambiental para el proyecto propuesto. La decisión sobre si un proyecto específico está sujeto a un EIA o no, se determinará de acuerdo con los procedimientos existentes en cada país, que normalmente detalla los tipos de proyectos que requieren una EIA. Es una mejor practicar que la autoridad ambiental sea transparente con los criterios que use para determina el nivel de evaluación ambiental que se seleccione, incluyendo las umbrales usadas.

### **4.1.1 Propósito de la participación pública en el paso de evaluación preliminar**

Mientras que muchas veces la legislación de EIA no requiere específicamente de la participación pública en el paso de evaluación preliminar, siempre es muy recomendable. Como regla general, la participación pública debería de iniciar lo más temprano posible para poder maximizar los beneficios del establecimiento de relaciones entre los proponentes del proyecto y las comunidades locales

La evaluación preliminar puede ser el medio por el que una comunidad se entere, por primera vez, sobre un proyecto en particular en su área o que podría afectar sus medios de vida. También podría ser la primera vez que los gobiernos nacionales y locales y los ministerios relevantes tienen conocimientos de un proyecto propuesto.

La lista de evaluación preliminar distingue entre proyectos que requieren un EIA o solamente una revisión ambiental y normalmente establece algunos umbrales (como por ejemplo la cantidad mínima de cuartos de hotel en un desarrollo de un centro de vacaciones). La información compartida con el público permite a los PAP y otros grupos interesados revisar los planes actuales (tal como el área de la tierra comprada para el proyecto) y asegurar que tales umbrales no sean excedidos durante la ejecución real. Finalmente, es importante en este paso informar al público sobre la decisión tomada, porque la decisión de evaluación preliminar podría resultar en que no se necesite un proceso formal de EIA y, por lo tanto, podría ser la única oportunidad para que las comunidades contribuyan a una decisión gubernamental en el proceso de EIA.

En consecuencia, el objetivo de la participación pública en el paso de evaluación preliminar es de:

- Asegurar que los PAP estén consciente de la propuesta de proyecto y del proceso de EIA a seguir;
- Asegurar que la información relevante sobre el proyecto y la decisión de evaluación esté públicamente disponible.

### **4.1.2 Nivel de participación pública esperada**

Los niveles mínimos de participación pública esperada en el paso de evaluación preliminar están a nivel de *informar* en el rango de participación pública. Es muy importante mantener

un enfoque positivo sobre la transparencia en el paso de evaluación preliminar, ya que esto marcará la pauta para el futuro involucramiento con el público durante el proceso de EIA.

En el Paso de evaluación preliminar los PAP y otros grupos de interés necesitan estar informados acerca del proyecto propuesto. Esto incluye darle al público acceso al resumen del proyecto e informarle sobre la decisión si se necesita un EIA o alguna otra forma de evaluación ambiental para el proyecto propuesto.

El proponente del proyecto, al enviar su propuesta de proyecto a la autoridad ambiental para evaluación preliminar, deberá de incluir un resumen breve de los procesos de participación pública realizados hasta la fecha.

Al tomar una decisión de evaluación preliminar, se sugiere que la autoridad ambiental debería de conducir una visita al sitio para proyectos de alto impacto y consultar con los grupos de interés locales, para debatir sobre algunas de sus preocupaciones que hayan surgido durante las consultas iniciales.

**Tabla 3: Resumen de la actividad de evaluación preliminar**

¿Quién debería estar involucrado?	¿Quién es responsable por arreglar la participación?	¿Cuáles son los resultados esperados?
Autoridades locales relevantes  Proponente del proyecto y (si ya está involucrado) el consultor del EIA	Autoridad Ambiental en cooperación con el proponente del proyecto y las autoridades locales relevantes	Informarle a los PAP y otras partes interesadas acerca del proyecto y del proceso de EIA en curso

#### 4.1.3 Información que debe proporcionarse y recolectarse

En el Paso de la evaluación preliminar, habrá información limitada disponible que será proporcionada a los grupos de interés, porque en este punto, cualquier impacto en el Estudio de Alcance, probablemente será de naturaleza preliminar para informarle al proponente acerca de las evaluaciones de factibilidad. Sin embargo, deberá de haber información básica acerca del proyecto que pueda ser proporcionada de manera simple y accesible.

Algunos de los temas clave que deberán ser incluidos por el proponente del proyecto (o su consultor del EIA) durante el paso de evaluación preliminar incluyen:

- Los pasos en el proceso de EIA;
- Fronteras, parámetros y límites del proyecto;
- Las diferentes etapas del proyecto y cronogramas de construcción y de operación;
- Cuestiones clave anticipadas y preocupaciones (basado en proyectos similares);
- Proceso para identificar los PAP y otros grupos de interés;

- Impactos potenciales (tanto positivos como negativos);
- Impactos potenciales sobre las poblaciones local
- Búsqueda de alternativas de forma conjunta con las PAP para la remediación de los impactos ambientales; y
- Describir la participación pública anticipada futura.

**Tabla 4: Necesidades de información y divulgación en el paso de evaluación preliminar**

¿Qué información debería proveerse?	¿Quién es responsable de proveer la información?	¿Quién debería de tener acceso a la información?
<p>Esquema de la propuesta del proyecto, incluyendo un resumen de la descripción del proyecto, justificación del proyecto, mapas, planos y otra información disponible</p> <p>Detalles del proponente del proyecto y del consultor del EIA (si se conoce)</p> <p>Pasos en el proceso de EIA (independientemente de la decisión de Evaluación Preliminar)</p> <p>Esquema de la participación pública planificada futura (si es relevante)</p> <p>Resultado de la evaluación preliminar</p>	<p>Autoridad Ambiental en cooperación con el proponente del proyecto y las autoridades locales relevantes</p>	<p>Comunidades locales, los medios, CSOs, autoridades locales</p>

#### **4.1.4 ¿Ha sido significativa la participación pública en el Paso de Evaluación Preliminar?**

Al final del paso de evaluación preliminar, el proponente del proyecto, la autoridad ambiental, los PAP y otros grupos de interés, en conjunto deberían de poder determinar si cualquier participación pública que se haya realizado ha sido significativa en este paso. Todos los grupos de interés deberían de tomar en cuenta las siguientes preguntas. Las contestaciones a esas preguntas ayudarán a determinar si se han logrado los objetivos de una participación pública significativa durante el paso de evaluación preliminar.

- ¿Quién es el proponente del proyecto?
- ¿Quién está financiando el proyecto propuesto?
- ¿Quiénes son los consultores de EIA (si ya están involucrados)?
- ¿Qué tipo de proyecto ha sido propuesto?
- ¿Cuál es el objetivo del proyecto propuesto?
- ¿Cuál es la justificación del proyecto propuesto?
- ¿Cuánto terreno será necesario para el proyecto? ¿Cuál es el estatus actual de esa tierra que se va a utilizar?
- ¿Qué planos, mapas y diagramas están disponibles?
- ¿Cuáles son los posibles asuntos clave e impactos del proyecto?

- ¿Cuáles son los marcos de tiempo para construcción y operaciones del proyecto propuesto?
- ¿Quiénes son los PAP?
- ¿Quiénes otros grupos de interés?
- ¿Hay PAP y otros grupos de interés con necesidades específicas que necesitan ser tomados en cuenta en la participación pública (por ejemplo, asociaciones, mujeres, etc.)?
- ¿De qué manera pueden identificarse los PAP y otros grupos de interés?
- ¿Se realizó una reunión de evaluación preliminar con la comunidad local?
- ¿Ha determinado la autoridad ambiental si se necesita un EIA para este proyecto (por ejemplo, cuál es la decisión de evaluación preliminar)?
- ¿Realizó la autoridad ambiental una visita al sitio durante el paso de evaluación preliminar?
- ¿Está disponible públicamente la decisión de evaluación preliminar?
- ¿De qué manera podrán participar los PAP y otros grupos de interés en los siguientes pasos de EIA y de los procesos del desarrollo del proyecto?

Estas preguntas han de servir como orientación para evaluar si ha ocurrido una efectiva participación pública o no.

## **4.2 PASO 2: PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL ESTUDIO DEL ALCANCE**

Una vez que la autoridad ambiental haya determinado que se requiere una EIA para un proyecto propuesto, el Estudio del Alcance es el siguiente paso en el proceso. El Estudio del Alcance expresa el proceso para determinar el alcance de una EIA (por ejemplo, identificando la información relevante que necesita ser recolectada y analizada para evaluar los impactos potenciales de una propuesta de proyecto y posibles alternativas de proyecto) y produciendo un término de referencia para la preparación de un informe del EIA (EIA TdR)<sup>12</sup>.

El borrador de EIA TdR definirá los elementos del medio (ambientales y sociales) clave que necesitarán ser investigados y evaluados en el informe del EIA. Este borrador de EIA TdR deberá ser revisado y aprobado por la autoridad ambiental. El borrador de EIA TdR deberá ser revisado en conjunto con un informe de Estudio del Alcance, el cual deberá coordinar esfuerzos de participación pública a la fecha y proveer un plan detallado de participación pública para los pasos posteriores en el proceso de EIA.

En caso de no estar involucrado, en este punto el proponente del proyecto usualmente contratará a un consultor del EIA para realizar el Estudio del Alcance y los pasos de

---

<sup>12</sup> Este EIA ToR es diferente de los ToR que formarían la base del contrato entre el proponente del proyecto y el consultor del EIA el cual se podría celebrar en una etapa más temprana.

investigación del EIA. La preparación de los TdR, el informe de Estudio del Alcance y el plan de participación pública es la responsabilidad del consultor del EIA contratado por el proponente del proyecto. El consultor del EIA generalmente es responsable de asegurar que los PAP y otros grupos de interés estén informados y que puedan involucrarse en el proceso de EIA. Como tal, este capítulo se refiere a la participación pública que está siendo realizada por el consultor del EIA, pero debería entenderse que es a nombre de, y generalmente incluye representantes de, el proponente del proyecto, en cooperación con las autoridades ambientales relevantes.

#### **4.2.1 Propósito de la participación pública en el paso de Estudio del Alcance**

El propósito de la participación pública en el paso de Estudio del Alcance es de:

- Identificar claramente a todos los principales grupos de interés especialmente los PAP y los grupos vulnerables;
- Asegurar que los PAP y otros grupos de interés estén completamente informados y conscientes de la propuesta de proyecto (p.ej., asuntos clave que podrían afectarles, a sus comunidades, sus medios de vida, el medio ambiente y cualquier otra preocupación);
- Asegurar que los PAP y otros grupos de interés tengan la oportunidad de contribuir a la identificación de posibles alternativas de proyecto y temas que podrían ser incluidos en los TdR para consideración en la investigación del EIA; y
- Involucrar a los PAP y a otros principales grupos de interés en el diseño del plan de participación pública para la investigación del EIA.

#### **4.2.2 Nivel de participación pública esperada**

El paso de Estudio del Alcance es crítico para determinar lo que será tomado en consideración durante el paso Investigación del EIA. Por lo tanto, es muy importante que los PAP y otros grupos de interés tengan la oportunidad de proveer insumos a estas determinaciones, para que tanto sus intereses como sus inquietudes sean incluidos temprano en el proceso. El nivel mínimo de participación pública esperado durante el paso de Estudio del Alcance es el de *consultar* dentro del rango de participación, con el entendimiento que adoptando el nivel *involucrar* (por ejemplo, identificación conjunta de alternativas del proyecto), podría conducir a un informe de estudio del alcance y EIA TdR más ampliamente endosado, cual podría facilitar una investigación del EIA más ágil.

El número de participaciones y las técnicas específicas de participación necesarias para lograr una participación pública significativa durante el paso de Estudio del Alcance va a variar dependiendo de la naturaleza del proyecto propuesto, su ubicación y el nivel de concientización existente sobre la propuesta entre los grupos de interés. Por lo general, el paso Estudio del Alcance involucra por lo menos dos encuentros con los PAP y otros grupos de interés, no incluyendo ningún encuentro adicional que sea específico para asegurar que sean adecuadamente considerados los puntos de vista de las mujeres u otros grupos vulnerables. Estos encuentros son clave para establecer la confianza a lo largo del tiempo con todos los grupos de interés y con el proceso de EIA. Esto raras veces se logra durante un solo



encuentro. El consultor del EIA tiene la responsabilidad de determinar – basado en las circunstancias particulares y en las negociaciones con el proponente del proyecto – el número exacto de encuentros que se van a requerir.

El consultor del EIA deberá de notificar a los grupos de interés que podrían ser potencialmente impactados por el proyecto, por lo menos dos semanas antes de cualquier encuentro. Las notificaciones podrían ser mediante cartas formales, radio comunitario, vallas publicitarias, etc., y que sean apropiadas dependiendo de las circunstancias específicas. Esta notificación previa sirve para asegurar que haya suficiente tiempo para reunir a la comunidad entera, a una hora y en un lugar que sea conveniente para los grupos de interés.

### **El primer encuentro**

Normalmente el primer encuentro se lleva a cabo por el proponente del proyecto. Muchas veces se realiza en forma de una reunión y que se lleva a cabo cerca del sitio del proyecto propuesto – es para informarle a los PAP y otros grupos de interés acerca del proyecto propuesto (incluyendo los impactos potenciales ya identificados), describir el proceso de EIA y explicar acerca de la participación pública a realizarse (incluyendo, iniciando con la solicitud de insumos durante el paso de Estudio del Alcance). Este primer encuentro deberá de incluir a los líderes comunitarios y líderes políticos de los pueblos o áreas que podrían verse afectados por el proyecto, a representantes de las mujeres, de las minorías u otros grupos vulnerables, así como representantes de las autoridades locales. Este primer encuentro también ayudará para que el consultor del EIA pueda identificar quien deberá ser consultado en un futuro y qué información deberá ser provista.

En preparación para el primer encuentro, se le alienta al consultor del EIA a que obtenga un entendimiento de las condiciones socioculturales y económicas de los PAP y de explorar con algunos informantes clave, cuál es la manera de lograr la mayor participación posible. A través de esto, se puede obtener el conocimiento sobre cómo participar con mujeres, así como con grupos vulnerables, y que esto ayude a determinar de qué manera se facilitará el primer encuentro y las conversaciones.

### **El segundo encuentro (y cualquier encuentro posterior)**

El segundo y posteriores encuentros – ya sean reuniones u otras técnicas como conversaciones con grupos focales – son de solicitar de los PAP y otros grupos de interés cuáles son sus preocupaciones y temas para incorporarlos dentro del informe de Estudio del Alcance, y de presentar y enviar retroalimentación en el informe provisional. Estos son los encuentros que generalmente se llevan a cabo a nivel local donde los PAP recibirán información más detallada acerca del proceso de EIA y del borrador del plan de participación pública. Adicionalmente, estos encuentros permitirán que los PAP y otros grupos de interés puedan formular preguntas y plantear cuestiones acerca del proyecto, las que serán abordadas durante la investigación del EIA. Estas también pueden servir como una oportunidad de abordar las necesidades específicas de encuentros de mujeres y grupos vulnerables. Finalmente, estos encuentros deberían de involucrar la presentación del borrador de EIA TdR para la investigación del EIA y el borrador del plan de participación pública para que las comunidades locales los puedan revisar y luego comentar sobre ellos.

En el paso Estudio del Alcance, estos encuentros servirán para intercambiar ideas e información. Mientras que el Estudio del Alcance ocurre antes de que se haya conducido la evaluación detallada, el Estudio del Alcance puede usarse para obtener información de los PAP acerca de los elementos ambientales locales y sus posibles impactos. Esto podría incluir plantas, animales y sitios culturales que se encuentran en la región, o posibles riesgos a los medios de vida de la comunidad debido al proyecto.

**Tabla 5: Resumen de la actividad de Estudio del Alcance**

	<b>¿Quién debería estar involucrado?</b>	<b>¿Quién es responsable por hacer los acuerdos?</b>	<b>¿Cuáles son los resultados esperados?</b>
<b>1er encuentro</b>	<p>PAP y otros grupos de interés</p> <p>Autoridades locales y ambientales relevantes</p> <p>Proponente del proyecto y el consultor del EIA</p>	<p>El consultor del EIA en coordinación con las autoridades locales relevantes e informar autoridades ambientales sobre los resultados</p>	<p>Asegurar que los PAP y otros grupos de interés tengan la oportunidad de contribuir a la identificación de posibles alternativas de proyecto y temas que podrían ser incluidos en los TdR para consideración en la investigación del EIA</p> <p>Obtener comentarios iniciales e ideas de los PAP y otros grupos de interés sobre temas que deberían estar incluidos dentro del EIA TdR</p> <p>Informar y consultar con PAP acerca del plan propuesto de participación pública que incluirá futuros encuentros y la provisión de información</p>
<b>Encuentros posteriores</b>	<p>PAP y otros grupos de interés</p> <p>Autoridades locales y ambientales relevantes</p> <p>Proponente del proyecto y el consultor del EIA</p>	<p>El consultor del EIA en coordinación con las autoridades locales relevantes y informar autoridades ambientales sobre los resultados</p>	<p>Presentar el mandato EIA TdR y buscar comentarios sobre si incluye elementos de preocupación para los PAP y otros grupos de interés</p>

El proponente del proyecto tiene la responsabilidad de cubrir el costo de organizar y realizar estos encuentros. El contrato con el consultor del EIA debería de incluir detalles sobre dichos costos. Esto podría incluir el alquiler del lugar, provisión de información y otros materiales, costos asociados con la asistencia de funcionarios gubernamentales u otros participantes y cualesquier refrigerios que fueran necesarios.

Antes de la aprobación final, la autoridad del EIA podría hacer el mandato EIA TdR y el Plan de Participación Pública, junto con el borrador del informe de Estudio del Alcance, disponible en su sitio web y/u otros canales apropiados para el comentario del público.

El proponente del proyecto deberá poner a disposición el informe del Estudio del Alcance y el EIA TdR final de manera oportuna, después de la aprobación por parte de la autoridad del EIA, siempre que proceda. El informe del Estudio del Alcance también deberá de incluir un plan de participación pública que será utilizado por el proponente (y su consultor del EIA) para informar y consultar con los PAP y otros grupos de interés durante el paso de Investigación del EIA.

#### **4.2.3 Información que debe proporcionarse y recolectarse**

Se deberá de proporcionar información para explicar claramente la propuesta del proyecto, incluyendo mapas, planos, diagramas y otra información visual. Esto deberá de explicar los detalles de la propuesta del proyecto de manera que la comunidad lo pueda entender fácilmente, lo que podría variar de comunidad a comunidad y de área con área.

La información deberá de ser pertinente y estar presentada de manera que los PAP y otras partes interesadas lo puedan entender. Esto significa que los documentos técnicos deberían ser explicados en términos sencillos y en el idioma de los grupos de interés. También significa que los mapas, diagramas, folletos y cualquier otra información clave, o documentos deberían ser proporcionados a la comunidad para debatirlo más.

Así mismo, esta información deberá de estar disponible en el internet, así como tenerla disponible en las oficinas de la autoridad local, en la oficina de la autoridad del EIA y con los representantes de las comunidades, para que otros grupos de interés y el público en general la puedan acceder. Todo el material proporcionado a los PAP deberá ser tratada como información que es del dominio público, que se puede acceder y se puede distribuir a personas que viven fuera de la comunidad local, si esto fuera requerido. Si hubiera necesidad de explicar la información científica y técnica, el consultor del EIA debería de hacer arreglos con los expertos adecuados y con la comunidad.

Algunos de los asuntos clave que deberán ser explicados por el consultor del EIA durante el paso de Estudio del Alcance incluyen:

- Descripción, historial, contexto, justificación, beneficios económicos y sociales, fronteras y límites de la propuesta del proyecto;
- Alternativas de la propuesta del proyecto, incluyendo ubicaciones, tamaño, tecnologías o acuerdos operativos alternativos y formas de evitar impactos en el reasentamiento o en los medios de vida;
- Fases propuestas del proyecto (incluyendo actividades de pre-construcción) y posibles marcos de tiempo en la construcción y operación;
- Preocupaciones clave (basadas en proyectos similares y conocimientos de la ubicación);
- Los pasos en el proceso de EIA;

- Impactos potenciales directos e indirectos;
- Áreas sensibles o importantes;
- Tierra requerida y posible reasentamiento de personas;
- Identificación de la potencial prevención de impacto, mitigación y medidas de gestión;
- Identificación de los PAP y otros grupos de interés;
- Plan de participación pública; y
- Mandato de EIA TdR.

Continuar con la retroalimentación a la comunidad después de los encuentros continuará haciendo crecer la confianza. Es importante la divulgación del mandato EIA TdR para el proyecto propuesto ya que eso le permitirá a los PAP saber que los asuntos clave están siendo abordados por el EIA.

**Tabla 6: Paso del Estudio del Alcance – Necesidades de información y divulgación**

<b>¿Qué tipo de información deberá de proveerse?</b>	<b>¿Quién es responsable de proveer la información?</b>	<b>¿Quién debería tener acceso a la información?</b>
Esquema del proyecto, incluyendo mapas, borrador del plan y otra información disponible (Área de influencia, esquema de proyecto, planos generales/ubicación, beneficios sociales/económicos, pasos en el proceso EIA)  Detalles del marco de tiempo para la construcción y esquema de los posibles impactos (en general)	Consultor del EIA	Se debe asegurar que la información sea presentada a las PAP. Sin embargo, la información debe ser de acceso al público en general
Información científica o técnica acerca de la propuesta del proyecto y posibles impactos	El consultor del EIA deberá de organizar a los especialistas y a los traductores	Se debe asegurar que la información sea presentada a las PAP. Sin embargo, la información debe ser de acceso al público en general
Comentarios iniciales de parte de las comunidades locales, ONG's y agencias gubernamentales.	Consultor del EIA	Se debe asegurar que la información sea presentada a las PAP. Sin embargo, la información debe ser de acceso al público en general
Borrador del informe Estudio del Alcance, EIA TdR y plan de participación pública	El Consultor del EIA deberá de preparar y distribuir estos documentos para discutirlos con las comunidades locales	Se debe asegurar que la información sea presentada a las PAP. Sin embargo, la información debe ser de acceso al público en general
Informe aprobado del Estudio del Alcance, EIA TdR y plan de participación pública	Autoridad del EIA  Proponente del proyecto, consultor del EIA	Se debe asegurar que la información sea presentada a las PAP. Sin embargo, la información debe ser de acceso al público en general

#### **4.2.4 ¿Ha sido significativa la participación pública en el paso de Estudio del Alcance?**

Al final del paso de Estudio del Alcance, el proponente del proyecto, el consultor del EIA, los PAP y otros grupos de interés en conjunto deberían de poder determinar si cualquier participación pública que se haya realizado ha sido significativa durante el paso de Estudio del Alcance. Los grupos de interés deberán de tomar en consideración las siguientes preguntas. Las contestaciones a estas preguntas ayudarán a determinar si se han logrado los objetivos de una participación pública significativa durante el paso de Estudio del Alcance.

- ¿Quién prepara el informe de Estudio del Alcance, el plan de participación pública, y el EIA TdR?

- ¿Han sido incluidos en el EIA TdR todos los asuntos clave e impactos que podrían ser causados por el proyecto y que requieren investigación?
- ¿Está claramente identificada en los EIA TdR la escala y ubicación de la propuesta de proyecto?
- ¿Están incluidos en el EIA TdR los planos, mapas y diagramas?
- ¿Se realizó un encuentro inicial al inicio del Paso de Estudio de Alcance?
- ¿Se realizó un encuentro para obtener las opiniones de la comunidad sobre asuntos clave y posibles impactos, para que sean incluidos dentro de los EIA TdR?
- ¿Se realizó el encuentro para presentar el borrador del informe del Estudio del Alcance, del mandato EIA TdR y borrador del Plan de Participación Pública y buscar retroalimentación sobre esos borradores?
- ¿Se han involucrado todos los PAP y otros grupos de interés – tanto directa como indirectamente en los procesos del paso de Estudio del Alcance?
- ¿Cuáles son los asuntos clave y/o preferencias de los PAP y otros grupos de interés con respecto a la propuesta de proyecto?
- ¿Identifica las alternativas del proyecto para investigación el informe de Estudio del Alcance y mandato EIA TdR?
- ¿Explica el informe del Estudio del Alcance la participación pública realizada en este paso, y de qué manera fue considerada en la preparación de los EIA TdR y en el Plan de Participación Pública?
- ¿Se ha preparado un plan adaptado a medida sobre participación pública para guiar el resto del proceso de EIA?
- ¿De qué manera podrán participar los PAP y otros grupos de interés en los próximos pasos del proceso de EIA?
- ¿Se ha hecho público el informe de Estudio de Alcance aprobado y el EIA TdR?

Estas preguntas están diseñadas para servir como guía para evaluar si ha ocurrido una participación pública significativa o no.

### **4.3 PASO 3: PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL EIA Y LA PREPARACIÓN DEL INFORME**

Una vez que la autoridad del EIA haya aprobado el informe de Estudio del Alcance y los EIA TdR, comienza la tarea de recolectar información y preparar el informe del EIA. El consultor del EIA mantiene la principal responsabilidad en este paso para asegurar que se aplique una participación pública significativa de acuerdo con el Plan de Participación Pública.

La investigación del EIA y el Paso de Preparación del Informe deberá resultar en:

- Establecer datos de línea de base sobre el medio ambiente y socioeconomía, incluyendo aspectos culturales y perspectivas de mujeres, minoría étnicas y otros grupos vulnerables;
- Identificar y evaluar los impactos potenciales (tanto directos como indirectos) y alternativas de proyecto para informar acerca de un buen diseño de proyecto;
- Determinar la viabilidad de la evitación del impacto, mitigación, y estrategias de gestión;
- Desarrollar un PMAA;
- Documentar el análisis, enfoque propuesto, y hallazgos en el informe borrador del informe de EIA para consideración de los PAP y otros grupos de interés y la autoridad locales y ambientales relevantes.

#### **4.3.1 Propósito de la participación pública en la investigación del EIA y la preparación del informe**

La participación pública es importante a lo largo de la recolección de datos y del proceso de investigación del EIA, para asegurar que:

- El consultor del EIA tenga acceso a la información más pertinente, incluyendo las perspectivas locales, para conducir la investigación de manera efectiva;
- Los PAP y otros grupos de interés están informados acerca del avance;
- Los PAP y otros grupos de interés puedan contribuir con sus opiniones y expectativas en el análisis;
- Los PAP y otros grupos de interés puedan proponer alternativas y sugerir la evitación, gestión, mitigación, compensación y medidas de reasentamiento apropiadas del impacto;
- Las relaciones constructivas se mantengan entre los grupos de interés.

El consultor del EIA, basado en la información recolectada, preparará el informe del EIA, que incluye los PMAAs. El proponente del proyecto y el consultor del EIA, junto con insumos de los PAP y otros grupos de interés, necesitan asegurar que el presupuesto del PMAA sea apropiado y que haya suficiente financiamiento. En última instancia, el proponente del proyecto es el responsable de asegurar que el PMAA sea implementado. Una vez redactado, el consultor del EIA deberá buscar retroalimentación acerca del borrador del informe del EIA, tanto de la autoridad del EIA, como de los PAP y otros grupos de interés. Esto deberá de involucrar por lo menos un encuentro, donde el consultor del EIA presentará el borrador del informe del EIA, así como oportunidades para el envío de comentarios. El consultor del EIA deberá de actualizar el borrador del informe del EIA después de considerar los comentarios y asuntos planteados por los PAP y otros grupos de interés, antes de que sea enviado formalmente ante la autoridad del EIA para revisión y decisión.

### 4.3.2 Nivel de Participación Pública Esperada

El paso de investigación del EIA debería involucrar la participación pública en línea con los siguientes principios:

1. Cumplir con el Plan de Participación Pública en el aprobado TdR del EIA (y/o informe de alcance) para el EIA.
2. Mantener a las PAP y a otras partes interesadas informadas sobre el progreso y los hallazgos.
3. Consultar e involucrar (y cuando sea posible, colaborar con) a las PAP, así como a otras partes interesadas, tanto antes de que la investigación se complete como antes de que el informe se finalice.

En consecuencia, los niveles mínimos de participación pública esperados en la investigación del EIA y el paso de Preparación del Informe son *consultar*, *involucrar* y *colaborar* en el espectro de participación pública (ver Figura 3). Cabe destacar que el nivel de *colaboración* puede generar medidas de evitación, gestión y mitigación del impacto que sean más aceptables para todas las partes (incluido el proponente del proyecto).

El número y tipo de compromisos necesarios para lograr este nivel de participación pública significativa variarán dependiendo de la naturaleza del proyecto propuesto, su ubicación y el nivel de conocimiento existente sobre la propuesta entre las PAP, así como otras partes interesadas, incluido, por supuesto, el grado de participación pública ya realizado en los pasos de Selección Previa y Determinación del Alcance. En general, al menos dos encuentros con las PAP, así como otras partes interesadas, serán necesarios durante el paso de preparación del informe de EIA. Es responsabilidad del consultor del EIA determinar la cantidad exacta de encuentros que serán necesarios, de conformidad con las disposiciones delineadas dentro del Plan de Participación Pública. En algunos casos, también pueden ser necesarias estrategias adicionales de participación pública para complementar los encuentros de consulta, dependiendo del tamaño y la naturaleza del proyecto propuesto y la naturaleza de la comunidad afectada.

Al menos dos semanas antes de cualquier encuentro, el consultor del EIA debería darles una notificación a las aldeas y comunidades potencialmente impactadas por el proyecto. La notificación podría realizarse a través de cartas formales, radio comunitaria, paneles publicitarios y/u otros métodos apropiados para las comunidades y partes interesadas en particular. Esto con el fin de garantizar que haya suficiente tiempo para reunir a la comunidad en un momento y lugar que sea conveniente para las partes interesadas. Todos los encuentros deben organizarse con los líderes comunitarios locales, pero deben incluir a diferentes representantes de todas las PAP. También pueden utilizarse distintos métodos para obtener información. Por ejemplo, puede necesitarse de pequeñas discusiones grupales para suscitar inquietudes sectoriales, tales como las de grupos ocupacionales específicos. Como se indicó en los pasos anteriores, se necesitarán arreglos específicos para realizar las consultas con mujeres, minorías étnicas y los grupos vulnerables con el fin de abordar sus necesidades particulares.



Las PAP y otras partes interesadas deben tener al menos dos semanas para tomar en consideración cualquier información que se les presente. No es suficiente proporcionar información a las PAP a menos que también se brinde el tiempo para que las PAP lean y tomen en consideración dicha información antes de poder responder a los temas contenidos en la información. El involucramiento continuo con las PAP a lo largo de la investigación del EIA y el paso de preparación del informe ayuda a evitar que las comunidades sean abrumadas con cantidades masivas de información en un borrador del informe del EIA.

**Tabla 7: Etapa de investigación e la Preparación informe del EIA - resumen de encuentros**

Naturaleza/objetivo del encuentro	¿Quién debería estar involucrado?	¿Quién es responsable de los arreglos?	¿Cuáles son los resultados deseados?
<p><b>Consultar</b> (durante la investigación del EIA y la recopilación de datos)</p>	<p>PAP Autoridades locales y ambientales relevantes Proponente del proyecto</p>	<p>El consultor del EIA</p>	<p>Informar a las PAP sobre la propuesta de proyecto, el plan de participación pública y los TdR del EIA para la investigación del EIA</p> <p>Identificar fuentes de información dentro de las PAP y otras partes interesadas que pudieran contribuir a la investigación y el análisis en la investigación</p> <p>Permitir que las PAP y otras partes interesadas aporten su conocimiento, experiencia y puntos de vista sobre el entorno local y la propuesta de proyecto en el proceso de recopilación de datos del EIA.</p> <p>Explicar a las PAP y a otras partes interesadas los hallazgos tempranos y continuos con respecto a los hallazgos de la investigación, los impactos potenciales del proyecto y el análisis - incluidas las medidas para abordar estos impactos.</p> <p>Brindar a las PAP y a otras partes interesadas la oportunidad de responder y presentar sus perspectivas sobre estos hallazgos y análisis.</p>
<p><b>Encuentros sobre el borrador del informe del EIA y borrador del PMAA</b> (antes de que el informe esté finalizado y con tiempo suficiente para incorporar los cambios posteriores a la reunión antes de su presentación ante la autoridad ambiental)</p>	<p>PAP Autoridades locales y ambientales relevantes Proponente del proyecto</p>	<p>Consultor del EIA</p>	<p>Presentar el borrador del informe del EIA, explicar los resultados de la investigación (incluidos los impactos, alternativas, medidas de evitación y mitigación, y PMAA) y una respuesta sobre cómo se han incorporado las opiniones de las PAP y otras partes interesadas.</p> <p>Proporcionar información sobre beneficios, compensación, planes de reasentamiento y mecanismos de reclamo para las PAP.</p> <p>Brindarle a las PAP y a otras partes interesadas la oportunidad de responder al borrador del informe del EIA antes de que se finalice y se presente ante la autoridad ambiental.</p>

<b>Encuentros continuos</b> (para complementar las reuniones de consulta)	PAP Autoridades locales y ambientales relevantes Proponente del proyecto	Consultor del EIA	Recopilar información y puntos de vista de partes interesadas específicas (por ejemplo, grupos vulnerables específicos o expertos técnicos) Solicitar comentarios por parte de las PAP sobre elementos específicos del EIA (por ejemplo, proyectos de propuestas de reasentamiento)
---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	-------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El informe del EIA debería contener una explicación muy clara y detallada de la participación pública que se ha llevado a cabo, incluida la manera en la cual los comentarios de las PAP y otras partes interesadas se han incorporado al análisis y los hallazgos.

El aporte del público debe llegar a los tomadores de decisiones, a través del informe EIA. Posteriormente se regresará al público para informarles y demostrarle que su tiempo y esfuerzo han sido valorados y que sus comentarios y preocupaciones han sido comprendidos y comunicados con precisión a los proponentes del proyecto y a los tomadores de decisiones, y que han informado a la investigación del EIA.

El informe del EIA presentado debe ir acompañado de una declaración del consultor del EIA sobre su exactitud, integridad y consistencia con los TdR del EIA aprobados (incluido el Plan de Participación Pública).

### 4.3.3 Información que debe proporcionarse y recolectarse

A través del paso de investigación, la información relevante para las PAP y otras partes interesadas estará disponible periódicamente. Parte de esta información se obtendrá de la comunidad. La información también debe proporcionarse de manera clara y coordinada para garantizar que las PAP y otras partes interesadas puedan:

- Mantenerse al día sobre la investigación del EIA;
- Responder a las nuevas ideas y opciones que surjan;
- Sentirse involucradas con el proceso de EIA; y
- Responder a las medidas propuestas de evitación, manejo y mitigación de impactos.

La información debería ser relevante, exhaustiva y entregada de manera que pueda ser comprendida por las PAP y otras partes interesadas. Esto significa que los documentos técnicos deberían explicarse en términos simples en el idioma local. Esto también significa que los mapas, dibujos, diagramas, gráficos, folletos y otra información o documentos clave deben ser entregados a la comunidad para que ellos los analicen más a fondo.

Toda la documentación proporcionada a las PAP y otras partes interesadas debe estar disponible en Internet de manera oportuna, así como en forma impresa para que los miembros del público en general puedan acceder a ella de forma gratuita en múltiples ubicaciones, incluidos:

- Las oficinas del proponente del proyecto y del consultor del EIA;
- Al menos un lugar adicional cerca de la ubicación del proyecto, como por ejemplo la oficina de alguna autoridad local, una escuela o las instalaciones comunitarias;
- Las oficinas de autoridades locales y/o nacionales en los principales centros urbanos; y
- La oficina de la autoridad ambiental.

Todo el material proporcionado a las PAP debe tratarse como información de dominio público que pueda ser accedida y distribuida a personas ajenas a la comunidad local en caso de ser necesario. Si se solicita una explicación de la información científica y técnica, el consultor del EIA debe organizar una reunión con los expertos apropiados y la comunidad.

Una vez finalizado y entregado a la autoridad ambiental para su revisión, el proponente del proyecto también debe poner el informe del EIA a disposición del público. Esto incluye anuncios públicos prominentes sobre su disponibilidad, cargarlo al internet y poner a disposición copias impresas en múltiples ubicaciones convenientes (tanto en la comunidad local como en los principales centros urbanos).

**Tabla 8: Etapa de investigación e informe del EIA - necesidades de información y divulgación**

¿Qué tipo de información se debería proporcionar?	¿Quién es responsable de proporcionar la información?	¿Quién debería tener acceso a la información?
<p>Descripción del proyecto, incluidos los mapas, borradores de planos y otra información disponible, incluidos los métodos y el plan de trabajo detallado</p> <p>Detalles del plazo para la construcción y descripción de los posibles impactos (en general)</p>	<p>Consultor del EIA</p>	<p>Se debe asegurar que la información sea presentada a las PAP. Sin embargo, la información debe ser de acceso al público en general</p>
<p>El plan de participación pública y una explicación de este plan</p> <p>Detalles del plan de investigación del EIA</p>	<p>Consultor del EIA</p>	<p>Se debe asegurar que la información sea presentada a las PAP. Sin embargo, la información debe ser de acceso al público en general</p>
<p>Presentación a las PAP y otras partes interesadas sobre la preparación del EIA y la recopilación de información</p> <p>Comentarios iniciales de las comunidades locales, OSC y respuestas gubernamentales</p>	<p>Consultor del EIA</p>	<p>Se debe asegurar que la información sea presentada a las PAP. Sin embargo, la información debe ser de acceso al público en general</p>
<p>Presentación del borrador del informe del EIA a la comunidad antes de enviarlo a la autoridad ambiental; esto debe incluir el borrador de PMAA y cualquier plan de acción de reasentamiento y/o compensación</p>	<p>Consultor del EIA</p>	<p>Se debe asegurar que la información sea presentada a las PAP. Sin embargo, la información debe ser de acceso al público en general</p>
<p>Se debería proporcionar retroalimentación por escrito a la comunidad sobre los comentarios, incluida su publicación en el sitio web del proyecto</p>	<p>Consultor del EIA</p>	<p>Se debe asegurar que la información sea presentada a las PAP</p> <p>Cualquier individuo u organización que proporcionó aportes o comentarios durante la redacción</p> <p>Público en general</p>
<p>Informe final de EIA y PMAA presentados a la autoridad ambiental</p>	<p>Proponente del proyecto, Autoridad ambiental</p>	<p>Se debe asegurar que la información sea presentada a las PAP. Sin embargo, la información debe ser de acceso al público en general</p>

#### **4.3.4 ¿Ha sido significativa la participación pública en el paso de investigación y preparación del informe del EIA?**

Al final de la investigación del EIA, el informe del EIA (incluido el PMAA) se finaliza y se prepara para presentarlo ante la autoridad ambiental. El proponente del proyecto, la autoridad ambiental, las PAP y otras partes interesadas deberían poder determinar si la participación pública realizada en la investigación y la etapa de preparación del informe han sido significativas. Las siguientes preguntas deben ser consideradas por todas las partes interesadas. Las respuestas a estas preguntas ayudarán a determinar si se han cumplido adecuadamente los objetivos para la participación pública significativa en el Paso de Investigación del EIA y Preparación del Informe.

- ¿Cuáles fueron las preocupaciones, necesidades y deseos clave de las PAP y otras partes interesadas con respecto a la propuesta de proyecto?
- ¿Cómo se identificaron y priorizaron estas preocupaciones, necesidades y deseos en la investigación del EIA para investigación y análisis?
- ¿Cómo se han abordado estas inquietudes, necesidades y deseos en el informe del EIA y el PMAA (no solo la documentación del capítulo de participación pública, sino de qué manera influyeron en la investigación y los hallazgos de EIA)?
- ¿Proporciona el informe del EIA suficiente información sobre los posibles impactos negativos y positivos de la propuesta de proyecto?
- ¿Documenta el informe del EIA de manera exhaustiva la participación pública realizada durante la investigación del EIA y la preparación del informe del EIA?
- ¿Existe un plan de acción de reasentamiento y/o compensación descrito dentro del informe del EIA?
- ¿Cómo se tomaron en cuenta los puntos de vista de las PAP, así como de otras partes interesadas sobre mitigación de los impactos, reasentamiento y/o la compensación en la preparación del informe del EIA?
- ¿Se les brindó la oportunidad a las PAP y a otras partes interesadas de comentar sobre el borrador del informe del EIA y el PMAA antes de que se finalizara?
- ¿Se identificaron y tomaron en cuenta las necesidades e inquietudes específicas de las mujeres y los grupos vulnerables?

Estas preguntas tienen la intención de servir como guía para evaluar si ha tenido lugar una participación pública significativa.

#### **4.4 PASO 4: PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO EN LA REVISIÓN DEL INFORME DEL EIA Y DEL PLAN DE MANEJO Y ADECUACIÓN AMBIENTAL (PMAA)**

Tras la finalización del informe del EIA y el PMAA, este se presenta formalmente ante la autoridad ambiental para su revisión. La autoridad ambiental lleva a cabo la revisión del

informe del EIA y del PMAA de conformidad con las leyes y reglamentos del país. El proceso de revisión debe garantizar la integridad, precisión y calidad de la información contenida en el informe del EIA. La revisión también debe verificar que el informe del EIA haya abordado los TdR, haya seguido el plan de participación pública (así como otros procesos apropiados) e incluya un PMAA que aborde de manera integral los impactos ambientales y sociales potenciales. Si la propuesta del proyecto implica algún reasentamiento o compensación por la pérdida de medios de vida, estos también deberán ser revisados por la autoridad ambiental (o la autoridad gubernamental correspondiente).

La autoridad ambiental es responsable de facilitar las oportunidades para que las PAP y otras partes interesadas brinden retroalimentación sobre el borrador del informe del EIA para que esta se utilice como aporte a la revisión final. La autoridad ambiental tiene la responsabilidad principal de llevar a cabo la revisión final del informe del EIA, lo cual incluye asegurarse de que las agencias sectoriales y los expertos técnicos pertinentes se encuentren involucrados, según corresponda.

#### **4.4.1 Propósito de la Participación Pública en la Revisión del Informe del EIA y del Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA)**

La autoridad ambiental es responsable de revisar la presentación del informe del EIA y de efectuar recomendaciones sobre si aprobar, requerir enmiendas o rechazar directamente el informe. La revisión de EIA debería llevarse a cabo de manera independiente, transparente y sobre la base de información y evidencias científicas completas. En consecuencia, un proceso de revisión claro que involucre oportunidades para la participación pública facilita una revisión EIA efectiva, particularmente bajo circunstancias en donde la información puede ser limitada.

En este paso de revisión, la responsabilidad de facilitar la participación pública, y la audiencia objetivo para el aporte de las PAP y otras partes interesadas, cambia del proponente (y su asesor de EIA) hacia la autoridad ambiental. En este paso, el rol del proponente del proyecto y el consultor del EIA se limita a:

- Responder consultas;
- Enmendar el informe del EIA en respuesta a los comentarios de revisión; y
- Presentar los hallazgos del EIA en eventos de participación pública.

La participación pública es fundamental en el paso de revisión de EIA con el fin de garantizar que exista una vía independiente para que las PAP y otras partes interesadas, incluido el público en general, transmitan sus puntos de vista a los revisores del EIA y, en última instancia, a los tomadores de decisiones. La autoridad ambiental tiene el deber de estimular la participación de las comunidades en la socialización de las conclusiones de la revisión de EIA, a través de una versión popular en lenguaje sencillo, y accesible al pueblo. Esto permite que las partes interesadas se involucren adecuadamente en el proceso, a la vez que aumenta la certeza de que los tomadores de decisiones tomen en consideración todas las perspectivas en la decisión final. La participación pública en este paso también debe asegurar que se brinde retroalimentación a las partes interesadas sobre la manera en la cual se tomaron en cuenta sus perspectivas en el proceso de toma de decisiones.

Algunas consideraciones importantes para la autoridad ambiental al momento de revisar el informe del EIA y recomendar si debiese o no aprobarse incluyen, sin limitación:

- El nivel y la calidad de la participación pública alcanzada durante la preparación del EIA, incluida la coherencia con el Plan de Participación Pública;
- Los puntos de vista de las PAP y otras partes interesadas sobre la propuesta de proyecto, incluido el PMAA y cualquier compensación propuesta;
- La manera en la cual se abordaron las preocupaciones y comentarios de las PAP y otras partes interesadas en la investigación del EIA y el informe del EIA;
- Si el PMAA y las medidas de mitigación propuestas probablemente evitarían, reducirían, repararían y/o compensarían los impactos;
- La relevancia y el valor de los compromisos del proyecto (es decir, los beneficios sociales propuestos además de las medidas del PMAA);
- Coherencia con objetivos generales de desarrollo sostenible;
- Coherencia con el informe de alcance y los TdR del EIA aprobados; y
- Condiciones que deberían adjuntarse a una aprobación (además de los compromisos en el EIA y el PMAA).

La autoridad ambiental debería preparar una recomendación clara sobre el informe del EIA que incluya resúmenes de:

- Los asuntos clave;
- La participación pública realizada por el proponente del proyecto y el consultor del EIA;
- La manera en que se abordó la opinión pública en el EIA;
- La participación pública gestionada por la autoridad ambiental como parte de la revisión del EIA; y
- La manera en que se tomaron en consideración las opiniones durante las presentaciones públicas durante la revisión de EIA y el desarrollo de la decisión recomendada.

#### **4.4.2 Nivel de Participación Pública Esperada**

El público debería tener la oportunidad de comentar sobre el informe del EIA y que esos comentarios sean considerados por la autoridad ambiental como un factor clave dentro del proceso de toma de decisiones. En consecuencia, los niveles mínimos de participación pública esperados en el paso de revisión de EIA son los niveles de *consultar* e *involucrar* en el espectro de participación pública. Cada país tendrá diferente tiempo para cumplir dependiendo la ley de EIA en cada país.

Esto requiere garantizar que:



- Toda la información sobre el EIA esté a disposición del público, tanto digitalmente en internet, así como en forma impresa;
- Se proporcione suficiente tiempo para que los miembros del público preparen y efectúen las presentaciones después de la divulgación del informe del EIA y la invitación a hacer comentarios;
- Se puedan usar varios métodos para solicitar y presentar comentarios sobre el informe del EIA; y
- Se proporcione suficiente tiempo para leer, tomar en consideración y abordar todas las presentaciones efectuadas durante las deliberaciones. El tiempo requerido variará dependiendo de los recursos disponibles para la autoridad ambiental, pero debe tenerse en cuenta que leer, tomar en consideración y responder a cientos de presentaciones sobre una EIA puede llevarle a una persona muchos días de trabajo ininterrumpido.

Como parte de garantizar que toda la información sobre el EIA esté a disposición del público, la autoridad ambiental debería garantizar encuentros en los cuales:

- El gobierno explique los objetivos generales de la política y el proceso de toma de decisiones de EIA;
- El proponente y/o consultor del EIA presente los hallazgos del EIA;
- Los miembros del público tengan la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre el EIA; y
- La autoridad ambiental registre todos los comentarios, ya sean escritos u orales, realizados por los asistentes para su consideración durante la revisión del EIA y prepare una recomendación para el tomador de decisiones.

Dependiendo de la naturaleza, la escala y la ubicación del proyecto propuesto, puede ser necesario realizar múltiples consultas para garantizar que se logren alcanzar a las PAP y otras partes interesadas a nivel local, subnacional (es decir, provincial o estatal) y nacional. Como se indicó en los pasos anteriores, se necesitarán arreglos específicos para realizar las consultas con mujeres, minorías étnicas y los grupos vulnerables con el fin de abordar sus necesidades particulares.

**Tabla 9: Paso de revisión de EIA - resumen de encuentro**

	<b>¿Quién debería estar involucrado?</b>	<b>¿Quién es responsable de organizar el encuentro?</b>	<b>¿Cuáles son los resultados deseados?</b>
<b>Encuentro a nivel local e inspección del sitio</b>	<p>PAP y otras partes interesadas</p> <p>Autoridades locales y ambientales relevantes</p> <p>Ministerios relevantes</p> <p>Proponente de proyecto y consultor del EIA (para presentar el EIA y responder preguntas solamente)</p> <p>Academia</p> <p>ONGs Viculadas a la temática</p>	<p>Autoridad ambiental en colaboración con las autoridades locales y el proponente del proyecto</p>	<p>Garantizar que las PAP entiendan que la decisión final sobre el EIA será tomada por la autoridad ambiental de manera independiente del proponente del proyecto y el consultor del EIA.</p> <p>Garantizar que las PAP y otras partes interesadas entiendan el informe del EIA, incluido el PMAA; la explicación de los hallazgos y el análisis deben presentarse en términos que no sean técnicos y que puedan entenderse fácilmente.</p> <p>Brindar una oportunidad inmediata para - y dar lugar a solicitudes para presentaciones continuas de - las PAP y otras partes interesadas con respecto a la EIA que se considerará en su revisión.</p> <p>Brindarle a la autoridad ambiental y a los tomadores de decisiones clave la oportunidad de visitar el sitio del proyecto propuesto y obtener una comprensión sobre los problemas locales.</p>
<b>Encuentro(s) a nivel subnacional y/o nacional (de ser necesario)</b>	<p>PAP y otras partes interesadas</p> <p>Autoridades locales y ambientales relevantes</p> <p>Proponente de proyecto y consultor del EIA (para presentar el EIA y responder preguntas solamente)</p>	<p>Autoridad ambiental en colaboración con otros ministerios relevantes - costos pagados por el proponente del proyecto</p>	<p>Asegurar que todos los grupos de interés comprendan los proyectos de importancia regional y/o nacional, y que tengan la oportunidad de contribuir con sus perspectivas.</p>

#### 4.4.3 Información que debe proporcionarse y recolectarse

Es responsabilidad de la autoridad ambiental asegurarse de que el informe final de EIA (junto con los documentos y apéndices asociados, incluido el PMAA) se ponga a disposición del público tan pronto como se reciba. Los documentos clave que (como mínimo) deberían estar disponibles públicamente en este paso incluyen:

- El informe final de EIA, PMAA y otros documentos asociados (por ejemplo, el Plan de "Compensación y Reasentamiento), incluido un informe resumido, no técnico y conciso;
- El informe de alcance, los TdR de EIA aprobados y el Plan de Participación Pública, que ya deberían ser públicos.

Toda la documentación publicada (de todos los pasos en el proceso de EIA) debería estar disponible en el sitio web de la autoridad ambiental y tener carácter de declaración jurada por lo que al suministrar información falsa procederá establecer las sanciones según la legislación vigente de cada país, así como en los sitios web del proponente del proyecto y el consultor del EIA. Esta documentación también debe estar disponible en forma impresa para que los miembros del público en general accedan a ella de forma gratuita en múltiples ubicaciones, incluyendo:

- Las oficinas del proponente del proyecto y del consultor del EIA;
- Al menos un lugar neutral cerca de la ubicación del proyecto, tal como la oficina de alguna autoridad local o instalaciones comunitarias;
- Las oficinas de autoridades locales y/o nacionales en los principales centros urbanos; y
- La oficina de la autoridad ambiental.

Los anuncios sobre la disponibilidad del informe del EIA y la documentación asociada - así como una invitación formal para enviar comentarios a la autoridad ambiental para tomarlos en consideración en su revisión - deberían realizarse de múltiples maneras y en diversos medios con el fin de maximizar la cobertura. Estos anuncios deben hacerse con tiempo suficiente para que los miembros del público tomen en consideración el informe del EIA y preparen presentaciones. Los utilizados variarán dependiendo de las circunstancias locales, pero podrían incluir:

- Anuncios de radio y televisión;
- periódicos;
- Mensajes de texto o SMS; y/o
- Señalización en el sitio del proyecto propuesto y cerca del mismo.

Toda retroalimentación, comentario y sugerencia hechos por escrito recibidos durante la revisión se deben resumir y poner a disposición de las PAP y otras partes interesadas. Esto también debería estar a disposición del público y estar accesible en línea.

#### **4.4.4 ¿Ha sido significativa la participación pública en el paso de investigación y preparación del informe del EIA?**

Al final de la revisión de EIA, una vez que se haya hecho una recomendación para aprobar, modificar o rechazar la EIA, el proponente del proyecto, la autoridad ambiental, las PAP y otras partes interesadas deberían poder determinar si alguna participación pública llevada a cabo ha sido significativa en el paso de revisión. Las siguientes preguntas deben ser consideradas por todas las partes interesadas. Las respuestas a estas preguntas ayudarán a determinar si se han cumplido los objetivos para la participación pública significativa en el paso de revisión del EIA.

- ¿Se solicitaron los puntos de vista del público sobre el EIA durante su preparación?
- ¿Cómo se abordaron estos puntos de vista en el informe del EIA?
- ¿Cómo se puso a disposición del público el informe del EIA y los documentos asociados?
- ¿Cómo se solicitaron los puntos de vista del público sobre el EIA durante su proceso de revisión?
- ¿Se proporcionó tiempo suficiente para los comentarios del público?
- ¿Cómo se tomaron en cuenta las opiniones del público sobre el EIA en la revisión y en la preparación de recomendaciones para el tomador de decisiones sobre el EIA?

Estas preguntas tienen la intención de servir como guía para evaluar si ha tenido lugar una participación pública significativa.

#### **4.5 PASO 5: PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE EL EIA Y EL PLAN DE MANEJO Y ADECUACIÓN AMBIENTAL (PMAA)**

Una vez que la autoridad ambiental haya completado su revisión del informe del EIA, se deberá tomar una decisión formal sobre si el informe del EIA debe aprobarse o no. También la autoridad puede pedir más información del proponente del proyecto antes de tomar una decisión. La decisión sobre un informe del EIA - ya sea para aprobar, requerir enmiendas o rechazarlo directamente - recae finalmente en el gobierno. Esta es una decisión que debería realizarse de manera independiente, transparente y sobre la base de información y evidencias científicas completas.

Una vez que se haya llegado a una decisión, la autoridad ambiental debe informarle primeramente al desarrollador del proyecto y luego al público y a las partes interesadas relevantes sobre la decisión, e incluir un resumen breve y cualquier condición asociada con esta aprobación.

El Estado será el garante del proceso, mientras que el promotor es el inversionista que debe cumplir con el contrato y las normas. El Estado deberá socializar los resultados de las consultas con las comunidades participantes antes de la toma de decisiones sobre la aprobación o no de los proyectos. Por otra parte, el público legitima con su participación

consciente y activa, el ejercicio de gobernanza sobre los bienes comunes naturales en los territorios y a nivel nacional. El consultor tiene la responsabilidad de levantar la información pertinente que demuestre la viabilidad o no de la ejecución del proyecto.

#### **4.5.1 Propósito de la participación pública en la toma de decisiones**

El propósito de la participación pública en el paso de decisión del EIA es el de informar a las partes interesadas sobre la decisión del gobierno y proporcionar un mecanismo para apelaciones si estas proceden. Una vez que se toma una decisión sobre el informe del EIA, la decisión debe divulgarse públicamente junto con el razonamiento tan pronto como sea factible.

Tanto el público como el proponente del proyecto deberían tener acceso a un proceso de apelación. Si no se aprueba un EIA, el proponente del proyecto puede tener la oportunidad de apelar la decisión y/o modificar y volver a presentar el informe del EIA. En este caso, es importante que el público en general continúe teniendo acceso a información actualizada sobre el estado del EIA y tengan la oportunidad de involucrarse en los pasos siguientes. Si se aprueba un EIA, las PAP y otras partes interesadas pueden tener la oportunidad de apelar la decisión y/o cualquiera de las condiciones adjuntas a la aprobación. Los arreglos y mecanismos específicos para los procesos de apelación variarán entre los países.

#### **4.5.2 Nivel de Participación Pública Esperada**

El enfoque de la participación pública en el proceso de toma de decisiones es el de asegurar que las PAP y otras partes interesadas estén plenamente informadas del resultado del EIA, incluido el PMAA, las condiciones de aprobación y el fundamento de la decisión de la autoridad ambiental. Esto incluye asegurar que estén al tanto de cualquier oportunidad de apelación o reconsideración de la decisión. En consecuencia, el nivel de participación pública esperado en el paso de decisión es el nivel de *informar* en el espectro de participación pública.

Los países que adoptan los principios del CLPI en relación con las propuestas de proyectos que podrían tener un impacto sobre los pueblos indígenas pueden requerir que los informes de EIA demuestren que los pueblos indígenas potencialmente afectados han dado su consentimiento al análisis y hallazgos de la EIA como condición para su aprobación. Esto podría aplicarse durante la preparación del informe del EIA o durante los pasos de revisión y toma de decisiones. Tal enfoque en la práctica elevaría el nivel de participación de los pueblos indígenas en el paso de la toma de decisiones al nivel de *empoderar*. Como se indicó en los pasos anteriores, se pudieran necesitar arreglos específicos para realizar las consultas con mujeres, minorías étnicas y los grupos vulnerables con el fin de abordar sus necesidades especiales.

#### **4.5.3 Información que debe proporcionarse y recolectarse**

Tan pronto como se tome una decisión, esta debería divulgarse públicamente, junto con los motivos de la decisión, incluida la explicación de la manera en que se tomaron en consideración las presentaciones públicas en el proceso de toma de decisiones. El tomador de decisión oficial (por ejemplo, el ministro o jefe de departamento) y el proceso de toma de

decisiones también deben hacerse públicos. Además, la autoridad ambiental debe proporcionar una respuesta por escrito a las presentaciones y comentarios presentados durante el paso de revisión del informe del EIA. Esto con el fin de que la comunidad esté satisfecha de que se hayan tomado en cuenta sus inquietudes.

En este paso, el público debe de estar al tanto de cualquier oportunidad para apelar la decisión. Esto incluye estar informado sobre cualquier apelación que pueda presentar un proponente del proyecto si el informe del EIA no se aprueba, junto con información completa sobre cómo funciona el proceso de apelación.

#### **4.5.4 ¿Ha sido significativa la participación pública en el paso de decisión del EIA?**

Una vez que se ha tomado una decisión final sobre si aprobar o no un informe del EIA, el proponente del proyecto, el consultor del EIA, las PAP y otras partes interesadas deberían poder determinar si la participación pública llevada a cabo ha sido significativa en el paso de decisión. Las siguientes preguntas deben ser consideradas por todas las partes interesadas. Las respuestas a estas preguntas ayudarán a determinar si se han cumplido adecuadamente los objetivos para la participación pública significativa en el paso de toma de decisiones.

- ¿Se ha divulgado públicamente la decisión final, incluso por medio del Internet y por otros medios, junto con los motivos de la decisión?
- ¿Se han divulgado públicamente todas las condiciones de cualquier aprobación?
- ¿Cómo se ha respondido a las presentaciones y puntos de vista públicos tomados en consideración durante el proceso de revisión y toma de decisiones del EIA?
- ¿Comprende el público la decisión final y tiene la oportunidad (e información suficiente para decidir si lo hace o no) de apelar la decisión?

Estas preguntas tienen la intención de servir como guía para evaluar si ha tenido lugar una participación pública significativa.

#### **4.6 PASO 6: PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL MONITOREO, CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROYECTO**

Una vez que se ha tomado una decisión sobre si aprobar o no un informe del EIA, los pasos 'iniciales' del proceso de EIA están completos. Si se aprueba el informe del EIA y se emite una autorización ambiental, entonces, sujeto a cualquier otro requisito reglamentario (por ejemplo, otras instituciones gubernamentales), el proyecto puede proceder a la implementación. Es importante garantizar que las disposiciones anexas a la autorización ambiental se incorporen plenamente en los contratos pertinentes entre el proponente del proyecto, los subcontratistas y otros, además de otros permisos y obligaciones.

Este paso aborda la participación pública durante la implementación del proyecto (incluida la pre-construcción, la construcción, la operación, el desmantelamiento y la rehabilitación) después de que se haya aprobado el informe del EIA (y se haya completado cualquier otro proceso normativo). A veces se lo denomina etapa posterior a la decisión, auditoría,

monitoreo, evaluación, cumplimiento y/o aplicación (u observancia), es esencial para el seguimiento de los resultados específicos del proceso de EIA y para garantizar el cumplimiento de las actividades y resultados permitidos para un proyecto, medidas de gestión y mitigación requeridas, e impactos aceptables del proyecto.

Como insumo complementario al EIA; el consultor ambiental, contra aprobación de la autoridad ambiental, debe definir de manera clara las responsabilidades de los actores involucrados en el proceso de EIA (Autoridad Ambiental, PAP, Desarrollador, Consultor y Grupos de Interés), de forma tal que se permita generar indicadores cuantificables y verificables, con enfoque de derechos humanos, para darle un seguimiento claro y práctico al avance de las obras por parte de los actores antes mencionados.

Los indicadores ambientales deben estar ligados a las actividades del proyecto, dichos indicadores, son valores que proporcionan información para describir el estado y comportamiento de un fenómeno, ambiente o área, antes, durante y después de desarrollar una actividad, obra o proyecto. Estos informan a los tomadores de decisiones (consultor ambiental, proyectista y autoridad ambiental) sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos, y/o la idoneidad de los mismos para contener los impactos potenciales generados por el proyecto.

Ejemplo de herramienta para el control y seguimiento con las comunidades:

Solicitud de la comunidad	Compromiso del proyectista	Indicadores de cumplimiento
Cooperar con la mejora y mantenimiento de caminos de acceso de la comunidad	El proyectista informa que el compromiso establecido es mantener el camino de acceso al menos en igualdad de condiciones	Tramo de carretera en condiciones según lo establecido en el PMAA o EIA

Dado que la implementación del proyecto puede ocurrir durante un largo período de tiempo y variar dependiendo de la naturaleza del proyecto, esta sección proporciona una amplia guía para la participación pública que debería desarrollarse más a fondo caso por caso.

Es durante la implementación del proyecto que las PAP comenzarán a percibir los impactos del mismo. A medida que el proyecto se ponga en marcha, deben existir oportunidades para que las PAP y otras partes interesadas garanticen que el proponente del proyecto (incluidos sus subcontratistas) cumpla con todas las condiciones de aprobación o permiso y cumpla con las obligaciones y compromisos adquiridos durante el proceso de EIA. En específico, el PMAA sirve como referencia clave para monitorear las medidas de mitigación esperadas y las condiciones del proyecto. Los resultados del monitoreo, el cumplimiento y la aplicación del EIA y del PMAA aprobados pueden ayudar a mejorar el sistema de monitoreo de EIA. El PMAA contendrá una sección que describa la participación pública.

Desde esta etapa se sugiere que los promotores o desarrolladores de proyecto dispongan de un plan de comunicación con la comunidad, a los fines de intercambiar e informar sobre su cumplimiento ambiental.

#### **4.6.1 Propósito de la participación pública durante el monitoreo, cumplimiento y aplicación del proyecto**

Para los proyectos que cuentan con un EIA aprobado y proceden a su implementación, resulta vital tanto para los resultados ambientales y sociales del proyecto como para la integridad del sistema de EIA que la construcción, operación y eventual desmantelamiento del proyecto cumplan con el informe del EIA, el PMAA y cualquier condición de aprobación emitida por la autoridad ambiental (y cualquier otra autoridad relevante).

Con el fin de garantizar este cumplimiento y cumplir con los compromisos del informe del EIA y del PMAA, se requiere de un sistema de monitoreo que involucre tanto el monitoreo interno por parte del proponente del proyecto (o un tercero perito) como el monitoreo independiente por parte de partes externas. Este monitoreo externo pudiera ser realizado por agencias gubernamentales (a nivel nacional o subnacional) o comunidades locales, o ambas.

El monitoreo es una actividad continua que debe emprenderse durante toda la vida de la implementación del proyecto, incluso en el desmantelamiento. El monitoreo ayudará a confirmar e informar a la(as) comunidad(es) que el proyecto está siendo operado de conformidad con las condiciones de aprobación. También ayuda a responder y corregir problemas y preocupaciones que puedan surgir durante la implementación antes de que ocurran consecuencias graves. El monitoreo también permite la identificación de:

- Cualquier incumplimiento o falta de implementación de medidas en el informe del EIA, el PMAA y otros acuerdos contractuales;
- Cualquier debilidad en las medidas de mitigación y gestión (es decir, las medidas pueden estar siendo implementadas según el informe del EIA y el PMAA, pero pueden no estar resultando en la evitación o mitigación anticipadas de los impactos);
- Cualquier impacto nuevo que pueda no haberse incluido en el informe del EIA, así como las medidas de mitigación apropiadas y las enmiendas asociadas al PMAA; y
- Hallazgos y experiencia que puedan ser relevantes para futuros EIA en proyectos similares o proyectos en ubicaciones similares.

El PMAA debe detallar claramente los procesos de participación pública que se aplicarán al monitoreo de la implementación del proyecto, incluidos los roles y responsabilidades de las partes interesadas relevantes. También debe existir un mecanismo para garantizar que estos procesos de participación pública en el PMAA se lleven a cabo durante la implementación del proyecto.

En caso de que el monitoreo descubra un incumplimiento o violación de las condiciones, los mecanismos para hacer cumplir el cumplimiento deben estar fácilmente disponibles y entendidos por el proponente del proyecto, así como por las PAP y otras partes interesadas. Las autoridades del EIA, deben poner a disposición de los ciudadanos, un sistema de recepción, atención y respuesta de quejas o denuncias.



#### **4.6.2 Nivel de Participación Pública Esperada**

En muchos proyectos, el proponente del proyecto deseará que la comunidad alcance un nivel de apropiación en el proyecto y que se interesen en su éxito. El nivel específico de participación pública potencial en el monitoreo de un proyecto determinado dependerá de lo que sea apropiado para las circunstancias particulares del proyecto. Esto puede variar desde asegurar que el público esté informado a consejos de supervisión de proyectos colaborativos supervisados conjuntamente por funcionarios del proyecto y representantes de la comunidad (nivel *involucrar*). El público puede reportar sobre incidentes ambientales, infracciones de contaminación, etc. a las autoridades pertinentes a través de algún mecanismo que sea establecido para denuncias ambientales, mediante el establecimiento de un sistema de recepción, atención y respuesta de quejas o denuncias.

Para proyectos más grandes que podrían tener impactos significativos, incluyendo aquellos con largos períodos de construcción (meses o años), algún tipo de Comité Consultivo Comunitario formal debería reunirse de manera periódica. Las PAP deberían estar bien representadas en dicho Comité Consultivo Comunitario y deberían poder elegir a sus propios representantes. Las OSC también deberían estar representadas. El proponente del proyecto también debe estar representado para permitir que los comentarios y las quejas se traten de manera rápida. Al igual que con todos los aspectos de un PMAA, cualquiera de estos mecanismos debe presupuestarse adecuadamente. Un Comité Consultivo Comunitario debería *involucrar* a las PAP y otras partes interesadas para que los problemas y los asuntos se traten de manera rápida y eficiente. Como se indicó en los pasos anteriores, se necesitarán arreglos específicos para las mujeres, minorías étnicas y los grupos vulnerables con el fin de garantizar que sus necesidades particulares sean abordadas.

Si bien las acciones de cumplimiento son decisiones de los ministerios gubernamentales pertinentes, las PAP y otras partes interesadas deben tener acceso claro a los mecanismos de denuncia a través de un sistema de recepción, atención y respuesta de quejas o denuncias. Dichos mecanismos de denuncia deben ser independientes y libres de represalias. Debe garantizar la confidencialidad del ciudadano y con acceso a la información de lo actuado y resuelto.

#### **Previo a la Construcción**

El proponente del proyecto debería mantener el plan de participación pública durante las fases de pre-construcción y construcción. El proponente del proyecto y los contratistas de la construcción deben concertar un encuentro con las PAP antes de que las obras comiencen en el sitio. Este encuentro debe proporcionar los detalles del cronograma de construcción propuesto y cualquier información relevante (por ejemplo, un PMAA específico para el sitio y el plan de participación pública). Deberían proporcionarse detalles sobre asuntos tales como la cantidad de camiones y vehículos de construcción, el número de obras, las horas de construcción, cuánto durará el período de construcción y los posibles impactos para las PAP. Se recomienda invitar a las PAP y a otras partes interesadas a un recorrido previo a la construcción alrededor del sitio de construcción. Esto ayuda a familiarizarse con el sitio, identificar problemas del sitio y establecer canales de comunicación con el personal de administración del sitio.

### **Construcción**

El proponente del proyecto debería implementar el plan detallado de participación pública durante la fase de construcción. Esto debería proporcionar detalles sobre cualquier mecanismo para establecer contacto con la comunidad local (como por ejemplo un Comité Consultivo Comunitario) y para la solución de conflictos.

### **Operación**

La fase operativa tendrá su propia sección dedicada en el PMAA y en el Plan de Participación Pública relacionado. Este PMAA incluirá los detalles para la gestión de los impactos ambientales y sociales del proyecto durante las operaciones normales. Durante la fase operativa, se requerirá de un monitoreo frecuente de cualquier contaminante y desperdicio producido por la operación del proyecto.

### **Desmantelamiento y Rehabilitación**

La fase de desmantelamiento de un proyecto generalmente involucra la demolición de la infraestructura, eliminación de desechos y rehabilitación del sitio. Dependiendo de la naturaleza del proyecto, esto puede requerir una sección dedicada en el PMAA. La participación pública durante esta fase también debe incluir oportunidades para que las PAP y otras partes interesadas contribuyan a los planes para la rehabilitación y el futuro del sitio.

#### **4.6.3 Información que debe proporcionarse y recolectarse**

El público en general debería tener acceso a una amplia gama de información sobre la implementación del proyecto, a través de vías claramente entendibles y fácilmente disponibles. Esta información abarca informes de monitoreo, información financiera y acciones de cumplimiento y aplicación.

Los informes de monitoreo se pondrán a disposición del público de manera periódica, tanto en el(los) sitio(s) web del propietario del proyecto como en los informes presentados ante la autoridad ambiental (u otras agencias gubernamentales relevantes) en sitios web del gobierno. También deberían mantenerse informes para el acceso público en las oficinas de las autoridades locales, de departamentos ambientales provinciales y de los proponentes de proyectos. Los informes de monitoreo deben proporcionar datos técnicos sin procesar y resúmenes precisos de la información que puedan ser entendidos por el público en general.

El proponente del proyecto debe, con sujeción a las leyes nacionales, publicar y actualizar periódicamente la información financiera sobre los gastos del proyecto en:

- Medidas de mitigación y gestión;
- Sistemas de monitoreo;
- Compromisos del proyecto; y
- El proyecto general (para permitir una comprensión de la proporción del gasto que se destina hacia las medidas de mitigación y gestión, y hacia los beneficios para la comunidad).

Para que las medidas de aplicación sean significativas, y para que las partes interesadas puedan utilizar los mecanismos o sistemas de denuncia, las PAP y otras partes interesadas deben contar con:

- Información sobre infracciones de cumplimiento;
- Información sobre medidas correctivas; y
- Acceso a PMAA actualizados y condiciones de aprobación del proyecto.

En resumen, una amplia gama de información debería estar disponible para las PAP y otras partes interesadas durante la implementación del proyecto (incluidas la pre-construcción, construcción, operación, desmantelamiento y rehabilitación), que incluya:

- PMAA y cualquier actualización
- Cumplimiento de condiciones y compromisos específicos del proyecto
- Informes de actividad mensuales y trimestrales
- Emisiones reales en comparación con las normas
- Niveles de desechos tóxicos y emisiones contaminantes y transporte de desechos peligrosos
- Actas e informes de reuniones del Comité Consultivo Comunitario (u otro enlace)
- Pasos de acción y respuestas a las preocupaciones de la comunidad
- Informes financieros (incluida la implementación del PMAA)

La información publicada a lo largo de la implementación del proyecto debe estar disponible para las PAP y otras partes interesadas, y debe publicarse en un formato que pueda ser comprendido por los miembros del público en general. Esta información también debería estar siempre disponible para los miembros del público que lo soliciten.

#### **4.6.4 ¿Ha sido significativa la participación pública en el paso de monitoreo, cumplimiento y aplicación?**

En cualquier momento durante la implementación del proyecto posteriormente a una aprobación de EIA (ya sea preparación, construcción, operación o desmantelamiento y cierre), el proponente del proyecto y cualquier subcontratista, autoridad ambiental, las PAP y otras partes interesadas deberían poder determinar si alguna participación pública que se haya llevado a cabo es o ha sido significativa. Las siguientes preguntas deben ser consideradas por todas las partes interesadas. Las respuestas a estas preguntas ayudarán a determinar si se han cumplido adecuadamente los objetivos para la participación pública significativa en el monitoreo, cumplimiento y aplicación del proyecto.

- ¿Está consciente la comunidad local sobre el estado del proyecto?
- ¿Están disponibles de manera periódica los informes de implementación y monitoreo del proyecto?

- ¿En dónde se pueden ubicar los informes de implementación y monitoreo del proyecto?
- ¿Se está implementando el proyecto de manera consistente con todas las leyes, aprobaciones y condiciones, incluido el EIA y el PMAA?
- ¿Abordan las medidas de gestión y mitigación del proyecto los impactos en la medida prevista dentro del EIA?
- ¿Muestran los indicadores clave alguna mejora o deterioro ambiental?
- ¿Cubre todas las fases de la implementación del proyecto y se actualiza regularmente el plan de participación pública en el PMAA?
- ¿Existe alguna actividad de monitoreo conjunta que involucre a las PAP y otras partes interesadas?
- ¿Existe un Comité Consultivo Comunitario formal u otra forma de enlace con la comunidad?
- ¿Están al tanto las PAP y otras partes interesadas sobre los mecanismos de denuncia para realizar quejas o plantear inquietudes sobre la implementación del proyecto?
- ¿Se ha planteado alguna queja y, de ser así, cómo se ha abordado?
- ¿Existe mecanismo o sistema de quejas o denuncias?
- ¿El sistema de denuncias es de fácil acceso a los ciudadanos?

Estas preguntas tienen la intención de servir como guía para evaluar si ha tenido lugar una participación pública significativa.

# ANEXO I: GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO REGIONAL SOBRE EL EIA Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS, ANTECEDENTES Y MIEMBROS

## Antecedentes:

Como parte del Programa de Cooperación Ambiental (ECP, por sus siglas en inglés), los países que son partes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA) identificaron necesidades para mejorar el proceso de evaluación de impacto ambiental (EIA) para promover la transparencia y fiscalización y cumplimiento de las leyes ambientales existentes.

Durante las reuniones de los directores de EIA en 2014 y en el 2017, la prevención y resolución de conflictos fue identificado como prioridad por los países miembros del DR-CAFTA. En respuesta, a través de un acuerdo interinstitucional con el Departamento de Estado de EE. UU., la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) está trabajando con los países del DR-CAFTA para desarrollar una guía Regional sobre Participación Pública en el proceso EIA que aborde las brechas identificadas.

En una reunión de directores de EIA celebrada en Guatemala en mayo de 2018, la EPA dirigió una discusión participativa para identificar las fortalezas, brechas y necesidades de las prácticas actuales de participación pública de la región y el acceso público a la información dentro de los marcos nacionales existentes. En la reunión, en forma colaborativa los países desarrollaron y acordaron un plan de trabajo y un cronograma. También, recomendaron el establecimiento de un Grupo Regional Técnico de Trabajo (GRTT) compuesto por múltiples partes interesadas y los criterios de selección para sus miembros fueron redactados.

Además, acordaron usar, como punto de partida, la guía sobre Participación Pública en la Evaluación de Impacto Ambiental creada para la región del Bajo Mekong. Durante este ejercicio, las oficinas de EIA de los países del DR-CAFTA sometieron comentarios que ayudan a ajustar la guía de Mekong a los parámetros legales de sus países y la implementación de EIA.

Un evento posterior, en noviembre de 2018, ayudó a lograr avances en estos debates sobre la colaboración regional, fue el primer diálogo regional que incluye múltiples partes interesadas sobre la participación pública efectiva en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

El GRTT se conformó oficialmente *15 de noviembre de 2018* con representantes de agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales de los países del DR-CAFTA . La meta general del GRTT es la de fortalecer la cooperación regional sobre EIA y atención de denuncias ambientales. La visión del GRTT para esta Guía Regional de Mejores Prácticas sobre Participación Pública en la Evaluación de Impacto Ambiental en Centro América y República Dominicana es **“Asegurar que los procesos de EIA tengan una participación pública inclusiva,**

**representativa y transparente que mejore la toma de decisiones.”** Los **objetivos** específicos de GRTT son:

- Desarrollar una Guía Regional sobre Participación Pública en la Evaluación de Impacto Ambiental para la práctica, arraigadas en el contexto de la región DR-CAFTA
- Promover el intercambio de información sobre las mejores prácticas en EIA
- Promover la incorporación de La Guía regional y las mejores prácticas de participación pública en los procesos de EIA dentro de los países de la región.

El Grupo Regional Técnico de Trabajo (GRTT) se reunió los días 29 y 30 de mayo 2019 en la ciudad de Guatemala para revisar, categorizar y preparar respuestas a los comentarios públicos que se recibieron durante el periodo de comentarios. Las respuestas se crearon por consenso y se hicieron cambios a la guía para responder a los comentarios. El periodo de comentarios públicos fue desde el 15 de marzo a 15 de mayo 2019. Durante el periodo miembros del GRTT hicieron presentaciones and reuniones acerca de la Guía para informar al público y pedir comentarios.

**Figura 5: Grupo Regional Técnico de Trabajo sobre la Evaluación de Impacto Ambiental y Participación Pública**



## **Miembros del GRTT sobre EIA**

### **Costa Rica**

**José Araya Rojas**, Instituto Costarricense de Electricidad

**Rebeca Li Murillo**, Representante de Grupo Industrial

**Oswaldo Chavarría Acuña**, Ministerio de Ambiente, Secretaría Técnica Ambiental

**Braulio Bolaños**, Grupo H SOLÍS, empresa de energía, constructora e inmobiliaria

### **República Dominicana**

**Dirección de EIA, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Dirección de Participación Social, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Dirección de Biodiversidad, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Dirección de Calidad Ambiental, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Euren Cuevas Medina**, abogado, INSAPROMA - Instituto de Abogados para la Protección del Medio Ambiente

**Dirección de Áreas Protegidas / Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Viceministerio de Cooperación Internacional, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

### **El Salvador**

**Celina de Monterrosa**, Directora de Evaluación y Cumplimiento, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Sonia Baires**, Directora de Atención Ciudadana y Municipal, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Alberto Fabian**, Técnico en Evaluación Ambiental, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Isac Enoe Bonilla González**, Técnico de Atención Ciudadana/Dirección General de Atención Ciudadana e Institucional, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Adriana Alvarado**, Partners El Salvador

**José Antonio Velásquez**, Director Ejecutivo, Cámara de Industria de la Construcción

**Mauricio Sermeno**, Director Ejecutivo - Unidad Ecológica Salvadoreña

**Cesar Artiga**, Director, Enlaces por la Sustentabilidad

**Eva Ramos**, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Rafael Ernesto Peñate Molina**, Enlaces por la Sustentabilidad

### **Guatemala**

**Otoniel Barrios Toledo**, Vice Ministro, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Roger Dardón**, Director de EIA, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**María Olga Morales**, Jefa del Departamento de Calidad Ambiental / Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Ministerio de Ambiente Y Recursos Naturales

**Daniel Alberto García Gaitán**, Asesor Político Ambiental / Cámara de Industria de Guatemala

**Karin Landaverry**, Directora de Ministerio de Energía y Minas



**Jimmy De León**, Ministerio de Energía y Minas

**Andrea Pantoja**, Asesora Legal de la Dirección General de Minería / Ministerio de Energía y Minas

### **Honduras**

**Marlon Rene Muñoz Laínez**, Evaluación Ambiental / Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA), Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente

**Héctor Alexis Oliva Benítez**, Director Ejecutivo, Asociación de Municipios del Lago de Yojoa y su Área de Influencia

**Kenia Carolina Irías Guzmán**, Directora de Gestión Preventiva del Riesgo de Violaciones a los derechos humanos y conflictividad social, Ministerio de Derechos Humanos

**Kristopher Salgado Pavón**, Gestión Preventiva del Riesgo de Violaciones a los derechos humanos y conflictividad social, Ministerio de Derechos Humanos

### **Expertos Internacionales**

**Melissa Dimas**, United States Environmental Protection Agency, Especialista en Programas Ambientales Internacionales y Participación Pública

**Megan Barnhart**, United States Environmental Protection Agency, Científica Ambiental, especialista en el proceso de la Evaluación del Impacto Ambiental

**Orlando González**, United States Environmental Protection Agency, Programas Ambientales Internacionales

## ANEXO II: TÉRMINOS Y DEFINICIONES CLAVE

Tabla 10: Tabla de términos equivalentes, según legislación nacional

Términos de la guía	El Salvador	Guatemala	República Dominicana	Costa Rica	Honduras
<b>Paso 1:</b> Evaluación Preliminar	Categorización de la actividad, obra o proyecto	Establece la categoría a la que pertenecen los proyectos, obras, industrias o actividades en el listado taxativo	Visita de Análisis previo Categorización	Categorización de la actividad, obra o proyecto, realizado por el desarrollador en conjunto con el consultor ambiental	Registro y solicitud de Licencia Ambiental  Categorización de proyecto y
<b>Paso 2:</b> Estudio del Alcance	Elaboración de Términos de Referencia	Elaboración de términos de referencias específicos para instrumentos ambientales predictivos	Elaboración de TdR	Elaboración de Términos de Referencia por parte de la SETENA, en caso de que corresponda, pues no en todas las ocasiones se hace	elaboración de términos de referencia
<b>Paso 3:</b> Investigación del EIA y la Preparación del Informe	Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental	Elaboración de instrumentos ambientales	Elaboración del EIA y la Preparación del Informe	Elaboración de EIA por el desarrollador en conjunto con el consultor ambiental, incluyendo la participación ciudadana	Elaboración del Estudio de EIA
<b>Paso 4:</b> Revisión del Informe del EIA y del Plan del PMAA	Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en el MARN	Revisión, análisis y evaluación de instrumentos ambientales	Revisión y evaluación del EIA	Se analizan los resultados de los diferentes estudios realizados en la EIA, por parte de la SETENA.	Revisión del Estudio de EIA
<b>Paso 5:</b> Toma de Decisiones sobre el	Emisión de Permiso Ambiental o Resolución de	La resolución del instrumento ambiental	Conocimiento del EIA por el Comité de Evaluación para	Se aprueba o rechaza o se solicita información	Otorgamiento de Licencia Ambiental

PMAA y el Informe del EIA	No Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental	emitida por el MARN establecerá la procedencia de la viabilidad ambiental del proyecto, obra, industria o actividad	decidir la viabilidad o no del proyecto	adicional al desarrollador, según los resultados obtenidos	
<b>Paso 6:</b> Monitoreo, Cumplimiento y Aplicación del Proyecto	Seguimiento, control y auditorías de evaluación ambiental	Seguimiento y vigilancia ambiental	Monitoreo, Cumplimiento y Aplicación del Proyecto	Auditoría y seguimiento ambiental para verificación de los compromisos adquiridos	Control y Seguimiento

*Esta sección proporciona definiciones para algunos términos y conceptos clave relacionados con la participación pública y el EIA, tal como se utilizan dentro de esta Guía. Los países miembros del DR-CAFTA a menudo utilizan diferentes palabras y frases para conceptos similares, y algunas veces definen palabras y frases de manera diferente. Las definiciones en esta sección no pretenden sustituir a ninguna de estas definiciones específicas de país ni ser utilizadas para ningún fin legal. Por el contrario, se proporcionan con el fin de ayudar a los usuarios de estas Guías a comprender mejor el uso de los términos y conceptos a lo largo de este documento.*

**Impacto Adverso** - cualquier efecto negativo ya sea ambiental, social, económico, de salud, de seguridad ocupacional o de salud sufrido o soportado por cualquier entidad, persona o recurso natural, incluido, entre otros, el medio ambiente, la flora y la fauna, cuando tal efecto sea atribuible en cualquier grado o medida, o surja de cualquier manera, de cualquier acción u omisión por parte del proponente del proyecto, o del diseño, desarrollo, construcción, implementación, mantenimiento, operación o desmantelamiento del proyecto o cualquier actividad relacionada.

**Alternativas** - en relación con un proyecto propuesto, diferentes medios realistas y factibles de cumplir con el propósito general y los requisitos del proyecto (así como la alternativa de no continuar con la propuesta), que pueden incluir alternativas a:

- La propiedad o la ubicación sobre la cual se propone llevar a cabo el proyecto;
- El tipo de proyecto que se emprenderá;
- El diseño o disposición esquemática del proyecto;
- El tamaño o la escala de las instalaciones u operaciones del proyecto propuesto;
- La tecnología que se utilizará en el proyecto;
- Los aspectos operativos del proyecto; y
- Cualquier otro aspecto o característica sustantiva del proyecto.

**Organización de la Sociedad Civil (OSC)** - la amplia gama de organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro que tienen presencia en la vida pública, que expresan los intereses y valores de sus miembros u otros, sobre la base de criterios éticos, culturales, políticos, científicos, consideraciones religiosas o filantrópicas, incluidos grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales (ONG), sindicatos, grupos desfavorecidos, organizaciones benéficas, organizaciones confesionales, asociaciones profesionales y fundaciones.

**Medio Ambiente** - en su sentido inclusivo, los aspectos naturales, físicos, sociales, de salud, económicos y culturales de:

- los ecosistemas y sus partes constituyentes, incluidas las personas y las comunidades;
- todos los recursos naturales y físicos;
- las cualidades y características de ubicaciones, lugares y áreas;
- valores de patrimonio y amenidad de los lugares; y

- la compleja red de interrelaciones entre componentes vivos y no vivos que sostienen toda la vida en la tierra, incluidos los aspectos sociales, de salud y de vida de la existencia humana.

**Autorización ambiental** - un documento legal a través del cual la autoridad ambiental del gobierno designada aprueba un informe del EIA y/o un PMAA.

**Impacto ambiental** - cualquier efecto causado por la actividad propuesta sobre el medio ambiente (en su sentido inclusivo - ver definición de 'medio ambiente') incluidas la salud y seguridad humana, flora, fauna, suelo, aire, agua, clima, paisaje y monumentos históricos u otras estructuras físicas, o la interacción entre estos factores; también incluye los efectos sobre el patrimonio cultural o las condiciones socioeconómicas resultantes de las alteraciones a esos factores.

**Proceso Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)** - un proceso ampliamente utilizado e internacionalmente aceptado para identificar, predecir, evaluar y mitigar los impactos potenciales (directos, indirectos y acumulativos) de los proyectos de desarrollo en el medio ambiente (en su sentido inclusivo - ver definición de 'medio ambiente') antes de adquirir compromisos y tomar decisiones importantes.

**Autoridad ambiental** - la unidad administrativa del gobierno responsable de la administración del sistema de EIA del país, incluida la revisión y/o aprobación de informes de EIA (por lo general, un departamento de EIA dentro de un ministerio de medio ambiente).

**Consultor Ambiental** - un experto o perito **externo o interno de la organización proponente del proyecto**, calificado (organización o individuo) contratado por el proponente del proyecto para llevar a cabo la investigación del EIA y preparar el informe del EIA, así como cualquier otra parte del proceso de EIA incluido en el contrato del consultor.

**Decisión de EIA** - la decisión formal tomada por el tomador de decisiones legalmente designado sobre si aprobar o no un informe del EIA (y la documentación asociada, incluido el PMAA), e indicar que otros permisos, licencias o aprobaciones normativas también pueden ser necesarios posteriormente para la propuesta del proyecto con el fin de proceder a la implementación.

**Investigación del EIA** - el paso del proceso de EIA que implica identificar y evaluar los posibles impactos y riesgos de una propuesta de proyecto, lo cual incluye:

- Evaluación de línea de base y recopilación de datos;
- Consideración de los impactos, incluidos los impactos acumulativos;
- Aplicación de una metodología de evaluación de riesgos;
- Aplicación de normas y directrices nacionales e internacionales relevantes sobre la calidad ambiental;
- Análisis de alternativas;
- Aplicación de la jerarquía de mitigación; e

- Identificación de los requisitos de monitoreo.

**Proceso de EIA** - cualquier procedimiento de evaluación de impacto ambiental requerido por las leyes y reglamentos nacionales, o cualquier otra jurisdicción, incluso a nivel regional.

**Informe del EIA** - la documentación de todas las investigaciones realizadas en el proceso de EIA y el análisis y los hallazgos de la investigación del EIA, los cuales generalmente, como mínimo, incluyen:

- Un resumen ejecutivo;
- Una descripción del marco normativo, legal e institucional aplicable;
- Una descripción detallada de la propuesta del proyecto, incluidos diagramas y mapas detallados;
- Una descripción detallada del entorno aledaño relevante, incluidos los entornos socioeconómicos;
- Una explicación de los procesos de participación pública llevados a cabo;
- Una descripción y justificación de la metodología empleada para la evaluación de riesgos;
- Detalles sobre la evaluación de impacto y riesgo, incluidos los impactos acumulativos y cualquier impacto transfronterizo;
- Identificación y análisis de alternativas de proyectos;
- La aplicación de la jerarquía de mitigación a los impactos y riesgos identificados;
- Un plan de gestión y monitoreo ambiental (PMM); y
- Adjuntos con la información técnica adicional necesaria sobre la propuesta de proyecto y EIA.

**Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA)** - un plan detallado y completo (o una serie de planes) para todas las fases de un proyecto (que incluya la construcción, operación, desmantelamiento y cierre), que presente todos los compromisos relevantes, estándares ambientales, medidas de mitigación, indicadores de monitoreo y otros requisitos ambientales y sociales, junto con un presupuesto detallado, plazos y asignación de responsabilidades.

**Mecanismo de Denuncias** - proceso mediante el cual las personas afectadas por un proyecto o las operaciones de una empresa pueden expresar sus inquietudes a la empresa, o al gobierno, para tomarlas en consideración para su reparación o subsanación.

**Impacto** - los efectos probables o consecuencias en el medio ambiente de una propuesta de proyecto; los impactos pueden ser directos o indirectos, acumulativos, positivos o adversos, o ambos, e incluyen problemas ecológicos, sociales, culturales, económicos, de subsistencia, de salud y de seguridad.

**Jerarquía de mitigación** - un marco para gestionar riesgos e impactos potenciales de una propuesta de proyecto que implica una secuencia lógica de acciones para anticipar y evitar impactos, luego minimizar riesgos e impactos cuando no resulte posible evitarlos, luego rehabilitar o restaurar el medioambiente cuando ocurran impactos, y finalmente compensar o contrarrestar cualquier impacto residual significativo.

**Monitoreo** - actividades directas e indirectas, realizadas de forma interna o externa, para identificar las actividades, impactos y desempeño general reales de un proyecto y la comparación de estos hallazgos con los compromisos en el informe del EIA y el PMMPMM.

**Personas Afectadas por el Proyecto (PAP)** - una persona natural, persona jurídica u organización que se encuentre directa o indirectamente afectada por la propuesta de proyecto (o que pudiera potencialmente verse afectada), incluidos, entre otros, los efectos en la naturaleza de la expropiación legal de la tierra o propiedad, cambios en la categoría de la tierra e impactos sobre los sistemas ecológicos, ambientales o socioeconómicos en las áreas de asentamiento de dicha persona natural, jurídica u organización.

**Proponente del proyecto** - cualquier persona natural, persona jurídica u organización, del sector público o privado, que emprenda un proyecto o cualquier aspecto de un proyecto (incluidos el estudio, la encuesta, el diseño, el desarrollo, la pre-construcción, la construcción, la operación, el desmantelamiento, el cierre y el post-cierre) y que durante el período de dicho emprendimiento tenga un interés de propiedad (legal o equitativo) en el proyecto, o que tenga la intención de obtener beneficios financieros o de otro tipo provenientes del proyecto, del tipo que un propietario normalmente devengaría. (Sinónimo de desarrollador del proyecto o propietario del proyecto).

**Público** - una o más personas naturales o jurídicas, independientemente de su ciudadanía, residencia u otra forma de registro legal.

**Participación Pública** - el proceso de involucrar a aquellos que se ven afectados de forma directa e indirecta por una decisión en el proceso de toma de decisiones, para promover decisiones sostenibles al proporcionarle a los participantes la información que necesitan para participar de manera significativa, y comunicarles a los participantes la manera en la cual sus aportes inciden sobre la decisión (Sinónimo de Encuentro con Partes Interesadas).

**Impactos residuales** - impactos pronosticados o reales que permanecen después de que se hayan aplicado las medidas de mitigación, incluso después del cierre del proyecto.

**Determinación del alcance** - el proceso para determinar el alcance del EIA y los datos que se necesitan recopilar y analizar con el fin de evaluar los impactos de la propuesta del proyecto sobre el medio ambiente, lo cual resulte en el establecimiento de términos de referencia (TdR) para el EIA.

**Selección Previa** - el proceso de revisar una propuesta de proyecto para determinar si se requiere de una evaluación de impacto ambiental, o cualquier otra forma de evaluación ambiental, antes de que el proyecto pueda proceder a la implementación.

**Parte Interesada** - personas, grupos o comunidades externas a las operaciones centrales de un proyecto que pueden verse afectadas por la propuesta del proyecto, o que pudieran tener interés en él en cualquier etapa del ciclo del proyecto (ya sea planificación y construcción, operación o cierre y desmantelamiento); esto incluye a individuos, grupos vulnerables, empresas, comunidades, otros ministerios gubernamentales, autoridades gubernamentales locales, instituciones académicas, ONG nacionales e internacionales, los medios de comunicación y las personas que están preocupadas por la propuesta del proyecto que pudieran no vivir en el área directamente afectada por el proyecto.

**Términos de referencia (TdR)** - una descripción de todos los requisitos técnicos y los asuntos que deben abordarse al realizar una EIA, incluidos los procesos de recopilación y análisis de datos y participación pública, de conformidad con el informe de alcance preparado para la EIA. Este término no se refiere a los ToR para el consultor del EIA.

**Transfronterizo** - se refieren a arreglos de gobernanza que atraviesan regiones administrativas y/o políticas en todos los niveles, no solamente a través de fronteras estatales soberanas como inextricablemente vinculadas a los términos 'jurisdicción' y 'control'.

**Impacto transfronterizo** - cualquier impacto, no exclusivamente de naturaleza global, dentro de un área bajo la jurisdicción de un país afectado causado por una actividad propuesta, cuyo origen físico se encuentra total o parcialmente dentro de la jurisdicción de otro país.

**Grupo vulnerable** - cualquier grupo de personas desfavorecidas en el ámbito social, económico, cultural, religioso o político, de modo que se les impide o se les niega el pleno acceso a diversos derechos, oportunidades o recursos que normalmente están disponibles para otros y que, por lo tanto, les impide participar plenamente en la vida económica, social y política de la sociedad en la que viven (incluidas, entre otras, las minorías étnicas, las mujeres, las personas con discapacidad, los niños y los ancianos).



# ANEXO III: LEYES QUE ESTABLECEN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LOS PAÍSES DEL CAFTA-DR

Las referencias a continuación incluyen un resumen de las leyes, políticas y reglamentos de EIA y legislación ambiental relacionada. Generalmente, las leyes del medio ambiente establecen la base legal de las leyes EIA.

**Tabla 11: Leyes que establecen el proceso de EIA**

País	Leyes que establecen el proceso de EIA
<b>República Dominicana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00; Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana;</li> <li>• Reglamento y Procedimiento para la Consulta Pública en el Proceso de Evaluación Ambiental</li> </ul> <p>Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013.</p>
<b>Costa Rica</b>	<p>Ley Orgánica del Ambiente., No 7554</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley de Aguas, No. 276</li> <li>▪ Ley Forestal, No. 7575</li> <li>▪ Ley de la Biodiversidad, No. 7778</li> <li>▪ Ley de Planificación Urbana, No. 4240</li> </ul> <p>Proceso de Evaluación Ambiental de Proyectos en General</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Decreto N° 31849-MINAE-MOPT-MAG-MEIC</li> <li>▪ Decreto N° 32712-MINAE (Instructivo de Llenado D1)</li> <li>▪ Decreto N° 32079-MINAE (Instructivo de Llenado D2 y Código de Buenas Prácticas)</li> <li>▪ Decreto N° 32966-MINAE (Guía para la Elaboración de Instrumentos de EIA)</li> <li>▪ Decreto N° 34536-MINAE (Reglamento de Fijación de Tarifas de Servicios Brindados por SETENA)</li> <li>▪ Decreto N° 34522-MINAE (Guías Ambientales)</li> <li>▪ Decreto N° 37803-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC</li> </ul> <p>Procesos de Evaluación Ambiental Estratégica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Decreto N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC</li> <li>▪ Decreto N° 32967-MINAE (Protocolo de Planes Reguladores)</li> <li>▪ Decreto N° 39150-MINAE (Reglamento de Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores)</li> <li>▪ Decreto N° 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG (Plan GAM 2013-2030)</li> </ul>

<b>Honduras</b>	<p>Ley General del Ambiente          Secretaria del Ambiente Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Sineia) Tegucigalpa, Honduras 1993</p> <p>En virtud de la Ley de Registro de los Proveedores Nacionales de Servicios Ambientales (Acuerdo N° 1205- 2002), solo las partes registradas en el sistema de Proveedores de Servicios Ambientales de MiAmbiente pueden realizar y presentar EIA para ser consideradas para una licencia ambiental. En 2009, se descentralizó el proceso de concesión de licencias ambientales. Los Artículos 4.46, 7 y 19 del ED-189-2009 permiten que DECA y MiAmbiente participen en las funciones de SINEIA y, cuando sea posible, ceder deberes a sus Unidades Municipales Ambientales (UMA) u otras instituciones administrativas relacionadas con las Unidades de Gestión Ambiental (UGA).</p>
<b>El Salvador</b>	<p>Ley del Medio Ambiente. Decreto No. 233, de fecha 02 de marzo de 1998. Publicado en el Diario Oficial No. 79, Tomo No 339, de fecha 04 de mayo de 1998.</p> <p>Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente. Decreto No. 17, de fecha 21 de marzo de 2000. Publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo No 347, de fecha 12 de abril de 2000 y sus reformas.</p> <p>Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos sobre los Desechos Peligrosos y su Eliminación</p>
<b>Guatemala</b>	<p>Sistema de Evaluación Ambiental          ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 137-2016          Guatemala, 11 de julio de 2016</p>
<b>Nicaragua</b>	<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL          DECRETO EJECUTIVO No. 76-2006, Aprobado el 19 de Diciembre del 2006          Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 248 del 22 de Diciembre del 2006</p>

## ANEXO IV: PLANTILLA DE MUESTRA DE PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

*Un plan de participación pública típico generalmente incluye las siguientes secciones e información:*

**Descripción del proyecto:** descripción general del proyecto y descripción de los componentes del proceso de EIA y cómo se relacionan con el componente de participación pública. Se debe incluir un cronograma de actividades para mostrar de qué manera encajará el proceso de participación pública dentro del EIA general. Esto también ayudará a comunicar los límites de la participación pública en la planificación, el desarrollo del programa o los procesos de decisión.

**Propósito del proceso de participación pública:** explicación de lo que el proceso de participación pública pretende lograr y qué nivel de participación pública se buscará. El nivel de preocupación o interés público debe evaluarse con el fin de determinar el nivel apropiado de participación pública. Es importante evaluar el grado en el cual el público considera que el tema es importante, ya que el público participará de acuerdo con su percepción de la gravedad del problema. Las metas de participación y la forma en la cual se establecen deberían estar justificadas dentro del contexto específico del proyecto. El “Espectro de Participación Pública” de la Asociación Internacional para la Participación Pública (IAP2, por sus siglas en inglés) puede ayudar a definir el rol del público en el proceso de EIA. Una vez que se ha definido el nivel de participación, se desarrollan las metas, objetivos y estrategias para el plan. Ejemplos de Metas podrían incluir:

- Informar al público sobre el proyecto y la estrategia de comunicación durante todo el proceso de EIA.
- Consultar con el público para obtener retroalimentación sobre alternativas/opciones desarrolladas para el proceso de determinación del alcance y/o decisiones para el EIA final.
- Involucrar al público en la determinación del alcance y el proceso de redacción del EIA para garantizar que sus preocupaciones e ideas sean tomadas en consideración durante este paso del proceso.
- Colaborar (quizás asociarse) con el público en el desarrollo de alternativas, tomando en consideración nuevas alternativas o alternativas mitigadas.

**Partes interesadas clave:** Identificación de las partes interesadas clave, incluido un análisis de las partes interesadas, que resulte en: a) una lista preliminar de partes interesadas a nivel local, provincial, nacional e internacional, y; b) clasificación de las partes interesadas. La identificación de las PAP y de las partes interesadas clave comienza por identificar primero los posibles impactos ambientales y sociales. Esto incluye los directos, indirectos y acumulativos e incluso aquellos que puedan ocurrir en un momento posterior. Los impactos también pueden ocurrir debido a “acciones conectadas” (por ejemplo, una red eléctrica

construida para llevar la energía de un proyecto de presa hidroeléctrica a la central eléctrica es una acción conectada a un proyecto de presa hidroeléctrica).

Una matriz de análisis de partes interesadas es una herramienta útil para identificar diferentes grupos con el fin de desarrollar estrategias apropiadas para facilitar su participación significativa. Dicha matriz puede fundamentarse en combinaciones de dos factores: interés e influencia, de la siguiente manera:

	Bajo interés	Alto interés
Alta influencia	Bajo interés y alta influencia	Alto interés y alta influencia
Baja influencia	Bajo interés y baja influencia	Alto interés y baja influencia

**Metodologías, herramientas y técnicas:** se deben seleccionar las metodologías apropiadas para alcanzar los objetivos descritos anteriormente. Esta sección debería proporcionar detalles sobre la naturaleza de las técnicas elegidas, quién se beneficiará de ellas, quién las aplicará, cuánto tiempo tomarán y cuánto costarán. Esta sección debería actualizarse periódicamente a medida que se finaliza la elección de las metodologías.

**Actividades clave y cronograma de eventos:** sobre la base de las metodologías elegidas, se puede identificar una lista de actividades clave y elaborar un cronograma de eventos. Los aportes e información pública deben programarse con tiempo suficiente para brindar la oportunidad adecuada de contribuir a la planificación y/o la decisión. En este punto, deben tomarse en cuenta consideraciones prácticas tales como el clima o los días festivos y festivales religiosos al planificar actividades. Además, puede ser necesario capacitar al personal, traducir materiales y realizar pruebas previas de actividades. Estos puntos pudieran ampliar significativamente el tiempo y el presupuesto necesarios para implementar el Plan.

**Funciones y Responsabilidades:** las funciones y responsabilidades de todas las personas involucradas en el proceso de participación pública - incluido el equipo de profesionales, el desarrollador, los departamentos gubernamentales y los socios transfronterizos - deberían detallarse aquí.

**Presupuesto:** el presupuesto para implementar el Plan debería incluirse aquí, brindando detalles de los costos de dotación de personal y materiales. Un presupuesto adecuado, incluidos los recursos de personal, es fundamental para la implementación exitosa del proceso de participación pública, incluida una evaluación de la situación, actividades de divulgación, y la obtención e incorporación de aportes del público.

**Monitoreo y revisión:** Los puntos de control para el monitoreo y la revisión del proceso deben integrarse dentro del Plan (e incluirse en el calendario de actividades), para garantizar que el Plan se actualice y adapte a medida que avanza el proyecto y se disponga de nueva información, y para garantizar que el Plan se implemente de forma adecuada.

**Informes:** una descripción de la estructura del informe puede ayudar a enfocar el propósito del proceso de participación pública y garantizar que se recopile toda la información necesaria.

**Post-decisión:** el plan debe contemplar cómo proporcionar información a las partes interesadas sobre las decisiones tomadas sobre el proyecto, y cómo continuar la comunicación a lo largo de la implementación del proyecto.

### **Herramientas y técnicas de participación pública:**

Se pueden utilizar varias herramientas o técnicas para implementar el proceso de participación pública.

Estas incluyen herramientas en persona (aquellas que involucran la interacción cara a cara - reuniones o talleres, por ejemplo) y herramientas remotas (aquellas que no involucran la interacción cara a cara - encuestas escritas, redes sociales o sitios web, por ejemplo). Algunos ejemplos se proporcionan aquí:

#### Herramientas para informar

- Hojas informativas, boletines informativos, boletines
- Línea directa de información
- Repositorios de información
- Kioscos de información para prensa y medios
- Reuniones públicas
- Sitios web

#### Herramientas para generar aportes

- Encuestas
- Procesos de Consulta Apreciativa
- Asambleas de toma de decisiones
- Procesos Asistidos por Computadora
- Grupos Focales
- Entrevistas
- Círculos de Estudio
- Reuniones/Audiencias públicas
- Talleres Públicos
- Café Mundial [en. *World Café*]

#### Herramientas para la construcción de consenso y búsqueda de acuerdos

- Consejos Consultivos

## ANEXO V: ESQUEMA DE UNA ESTRUCTURA GENÉRICA Y CONTENIDO DE UNA DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

Presentación Breve	Notas de Guía
1. Sector y subsector	Por ejemplo, producción de energía, energía hidroeléctrica.
2. Tamaño	El tamaño se puede expresar en términos de área (o longitud si es una carretera u otro proyecto lineal), producción, categoría/tipo, número de empleados, inversión del proyecto.
3. Ubicación	<p>Hoja topográfica, generalmente a escala 1:50.000. El mapa debería incluir las principales características naturales, como cuerpos de agua, bosques, etc. infraestructura existente (carreteras, puentes, etc.) y asentamientos humanos en las proximidades del proyecto. En el caso de un desarrollo urbano, las áreas sensibles (escuelas, templos, mercados, sitios o monumentos de importancia cultural, áreas comerciales, etc.) deben estar claramente indicadas.</p> <p>Coordenadas UTM del polígono completo del proyecto.</p> <p>Mapa de localización del proyecto a escala legible, preferiblemente a color donde se muestren las coordenadas UTM del polígono del proyecto.</p> <p>Juego de planos del proyecto y una planta dimensionada a escala legible, tamaño 11 x 17 Delimitación con coordenadas geográficas.</p>
4. Componentes del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Principales instalaciones de producción</li> <li>- Infraestructura interna</li> <li>- Infraestructura e instalaciones auxiliares</li> </ul>
5. Cronograma general	<p>Presente un diagrama con el tiempo planificado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios (incluido el EIA)</li> <li>- Obtención de Permisos/licencias</li> <li>- Acuerdos de concesión</li> <li>- Diseño detallado, contratación</li> <li>- Actividades previas a la construcción</li> <li>- Actividades de construcción</li> <li>- Operaciones</li> <li>- Desmantelamiento/cierre/post-cierre</li> </ul>
6. Organización del proyecto	Organigrama, gerencia, funciones y responsabilidades, etc.
<b>Fases de Pre-Construcción y Construcción</b>	
7. Cronogramas de actividades	Diagrama con los principales componentes y sus respectivas principales actividades de construcción y medidas de mitigación relacionadas.
8. Ubicación de los componentes del proyecto	Mapa del sitio (1:50.000 o 1:10.000) con la ubicación de los componentes del proyecto, tales como carreteras, campamentos,

	minas, plantas de procesamiento, áreas de almacenamiento, represas de relaves, embalses, casas de máquinas, líneas de transmisión, puentes, etc. Delimitación con coordenadas geográficas.
9. Características del Proyecto	<p>Descripción de cada una de las características principales del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales (cantidades, tipos, fuentes)</li> <li>- Equipos, maquinarias</li> <li>- Dibujos de diseño conceptual</li> </ul> <p>Enumere las alternativas consideradas y evaluadas. Solamente considere alternativas realistas y razonablemente factibles.</p>
10. Mano de Obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fuerza laboral prevista, de ser posible incluir una breve descripción de la mano de obra por tipo de trabajo</li> <li>- Origen esperado de la fuerza laboral</li> <li>- Tipo y ubicación del alojamiento del trabajador</li> <li>- Compromisos de Salud y Seguridad</li> </ul>
<b>Fase Operativa</b>	
11. Descripción General de operaciones	<p>Breve descripción de los componentes del proyecto, incluidos los procesos de producción y las tecnologías, las instalaciones y la infraestructura.</p> <p>Presentación visual del proyecto terminado (por ejemplo, un dibujo a mano alzada, plano).</p> <p>Presentación de datos de producción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de insumo (cantidades/año, tipos, calidades y características, fuentes)</li> <li>- Consumo de agua y energía y fuentes</li> <li>- Productos: productos (cantidades, características) subproductos, desechos y otras emisiones.</li> </ul>
12. Cronograma de operaciones	Diagrama de tiempo que presenta los principales componentes y operaciones/procesos y sus respectivas medidas de mitigación.
13. Mapas de diseño del sitio	Mapas de diseño del sitio (escala 1:20.000 o superior) que muestren la ubicación de los principales componentes operativos. Delimitación con coordenadas geográficas.
14. Componentes	<p>Descripción de cada componente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalaciones, tecnología, procesos con diagrama de flujo simplificado</li> <li>- Ubicación y presentación visual</li> <li>- Dibujos de diseño conceptual</li> <li>- Diagrama de flujo: materiales, agua, energía, desechos y otras emisiones</li> <li>- Manejo de materiales, almacenamiento</li> <li>- Gestión de residuos y de aguas residuales</li> <li>- Transporte (medios, tiempos, cargas, rutas)</li> </ul>

15. Mano de Obra	<p>Fuerza laboral esperada (de ser posible, fuerza laboral por tipo de trabajo) y origen de la fuerza laboral.</p> <p>Tipo y ubicación del alojamiento del trabajador.</p> <p>Compromisos de Salud y Seguridad.</p>
<b>Fase de Desmantelamiento/cierre/post-cierre</b>	
16. Descripción General	Requisitos del plan de cierre (estrategia, política, objetivos principales, cronograma, presupuestos, etc.).



**Limitación de Responsabilidad:** Las opiniones expresadas en este documento son de los colaboradores y no necesariamente representan las opiniones o políticas de la EPA. Este documento ha sido posible a través de un acuerdo de cooperación entre la EPA y Battelle a través del Acuerdo de Asistencia # 83617201.



**MARN**

Ministerio de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales



**MiAmbiente+**



**BATTELLE**